

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA ECONOMIA



TRABAJO DIRIGIDO

**“RECUPERACION DE APORTES DEVENGADOS AL
SISTEMA DE REPARTO Y SU IMPACTO EN EL INGRESO
DEL SECTOR PÚBLICO”**

INSTITUCIÓN : “Servicio Nacional del Sistema de Reparto”
Postulante : Ricardo Alfredo Vidaurre Negrón
Tutor Académico : Lic. Alberto Bonadona Cossio

LA PAZ - BOLIVIA
2006

DEDICATORIA

A Dios por su presencia en cada instante de mi vida.

A mis padres y hermanas por su confianza y las palabras de superación.

A mis amigos y compañeros de trabajo por sus consejos y apoyo desinteresado.

AGRADECIMIENTO

Al Lic. Alberto Bonadona Cossio, por su apoyo incondicional en la elaboración del presente Trabajo Dirigido.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

ESTRUCTURA METODOLÓGICA.....	1
1.1. OBJETIVOS DEL TRABAJO DIRIGIDO.....	2
1.1.1. Objetivo General.....	2
1.1.2. Objetivos Específicos.....	2
1. 2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.3. MARCO REFERENCIAL Y TEÓRICO.....	4
1.3.1. Desarrollo de la Previsión Social.....	4
1.3.2. Seguridad Social en América Latina.....	6
1.3.3. Sistema de Reparto Simple en Bolivia.....	8
1.3.4. Asimetrías de Información.....	11

1.4. MARCO JURÍDICO O LEGAL	13
1.4.1. Leyes.....	13
1.4.2. Decretos Supremos.....	14
1.4.3. Resoluciones Administrativas.....	18
1.5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.6. JUSTIFICACIÓN	19
1.6.1. Justificación Temática.....	19
1.6.2. Justificación Teórica.....	20
1.6.3. Justificación Metodológica.....	20
1.6.4. Justificación Social.....	21
1.6.5. Justificación Institucional.....	21
1.7. FORMULACIÓN DE LA PROBABILIDAD DEL TRABAJO DIRIGIDO	21

CAPITULO II

FISCALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE APORTES.....23

2.1. PROCESO DE FISCALIZACIÓN	25
2.1.1. Funciones Principales del Área de Fiscalización.....	27
2.1.2. Procedimiento de Fiscalización.....	28
2.1.3. Normatividad Para Efectuar el Cálculo de Liquidación de Aportes Adeudados al 30 de abril de 1997.....	30
2.1.4. Actividades y Resultados Alcanzados.....	39
2.1.5. Finalidad del Área de Fiscalización.....	40

2.1.6. Problemática Concerniente al Área de Fiscalización.....	40
2.2. PROCESO DE RECUPERACIÓN Y COBRO DE ADEUDOS.....	41
2.2.1. Funciones Principales del Área de Cobro de Adeudos.....	41
2.2.2. Procedimientos de Control del Área de Cobro de Adeudos.....	43
2.2.2.1.- Control y Seguimiento de Notas de Aviso.....	43
2.2.2.2. Atención de Solicitud de Convenios.....	44
2.2.2.3. Control y Seguimiento de Notas de Cargo.....	45
a.- Por Notas de Aviso.....	45
b.- Por Convenios Incumplidos.....	46
b.1.Convenios Suscritos a Solicitud de la Empresa..	46
b.2.Convenios Derivados de Procesos Coactivos....	46
2.2.2.4. Sistema de Cartera.....	47
a.- Cartera Vigente.....	47
b.- Cartera Vencida.....	48
c.- Cartera en Ejecución.....	48
d.- Cartera Incobrable.....	48
2.2.3. Normativa para el Cobro de Adeudos.....	49
2.2.4. Recuperación de Adeudos en las Gestiones 1997 al 2004.....	49
2.2.5. Convenio con el BID - Plan Lucha Contra la Morosidad.....	55
2.2.6. Distribución de la Cartera por Cobrar al 31/12/2004.....	59
2.2.7. Resultados Alcanzados.....	65
2.2.8. Finalidad del Área de Cobro de Adeudos.....	65
2.2.9. Problemática Concerniente al Área de Cobro de Adeudos.....	66
2.3. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.....	66

CAPITULO III

INGRESO DEL SECTOR PÚBLICO.....69

3.1. PARTICIPACIÓN DEL SENASIR EN EL INGRESO DEL SECTOR PÚBLICO (1.997 A 2.004).....72

3.2. COMPARACION CON EL INGRESO DEL SECTOR PÚBLICO.....74

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....77

4.1. CONCLUSIONES.....78

4.2. RECOMENDACIONES.....79

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1 Liquidación de Aportes Devengados Régimen Básico.....	36
Cuadro N° 2 Liquidación de Aportes Devengados Régimen Complementario.....	37
Cuadro N° 3 Resumen de la Deuda Determinada por Aportes.....	38
Cuadro N° 4 Recuperación por Gestiones.....	50
Cuadro N° 5 Relación de Ingresos Recuperados Periodo 2001 - 2004.....	53
Cuadro N° 6 Distribución de la Cartera por Cobrar por Periodos de Tiempo al 31/12/2004.....	60
Cuadro N°7 Registros Financieros Evolutivos (en bolivianos).....	63
Cuadro N°8 Indicadores Financieros Evolutivos (%).....	63
Cuadro N°9 Participación Relativa de los Montos Recuperados por el SENASIR Relacionado con el Ingreso del Sector Publico (SPNF).....	73
Cuadro N°10 Participación Relativa de los Montos Recuperados por el SENASIR Relacionado con el Costo en Pensiones.....	75
Cuadro N°11 Participación Relativa de los Montos Recuperados por el SENASIR Relacionado con el Costo en su Administración.....	76

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico No.1	Recuperación de Apotes 1.997-2.004.....	51
Gráfico No.2	Gráfico de Participación Relativa por Tipo de Recaudación.....	54
Gráfico No. 3	Indicadores Evolutivos.....	64

TRABAJO DIRIGIDO

"RECUPERACION DE APORTES DEVEGANDOS AL SISTEMA DE REPARTO Y SU IMPACTO EN EL INGRESO DEL SECTOR PUBLICO"

R E S U M E N

OBJETIVO GENERAL.

Plantear un conjunto de políticas legales y socio económicas que permitan una disminución de la cartera en mora, e identificación de las empresa e instituciones deudoras, que permita una mayor recaudación de recursos para el Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Diseñar mecanismos que puedan determinar el porque no se ha logrado identificar a las empresas e instituciones que tienen deudas pendientes o en mora con el Sistema de Reparto.

Determinar las causas del porque las fallas en el proceso de recaudación.

Determinar si los pasos con que se dispone son los adecuados para evitar la morosidad.

FORMULACIÓN DE LA PROBABILIDAD DEL TRABAJO DIRIGIDO

La implementación de un conjunto de normas legales como políticas socioeconómicas en nuestro actual y anacrónico Sistema de Reparto, logrará un cambio de estrategias. Se alcanzarán por tanto, mayores recaudaciones para el Tesoro General de la Nación. Así, el resultado lógico de dichas acciones será que los beneficiarios sin el derecho al pago de una jubilación, puedan ingresar al Sistema de Reparto en las mismas condiciones de aquellos otros trabajadores cuyas empresas e instituciones han cumplido sus obligaciones.

CONCLUSIONES

El SENASIR, está sujeta a constantes cambios en el personal que da lugar a ineficiencias en su manejo. La Unidad de Fiscalización, ha sido manejada sin una planificación definida. Esta Área no cuenta con una normativa que posibilite su mejora, en términos de eficiencia, calidad y celeridad.

La Unidad de Cobro de Adeudos, tiene una normativa flexible, lo cual provoca ineficiencia y tolerancia. Por tanto ésta área está caracterizada por: a) La inexistencia de una adecuada comunicación con empresa e instituciones. b) Por la falta de un programa informático adecuado donde este centralizada la información e historial de las empresas.

Si bien la participación del SENASIR es mínima en proporción a los ingresos totales del Sector Público es importante darle un empuje en el ámbito de lograr mayores recursos que permitan una disminución en el déficit y una mejora en los niveles de vida hacia la sociedad.

RECOMENDACIONES

Una institución tan importante como el SENASIR, por las importantes y variadas funciones que cumple como administradora del Sistema de Reparto, no debe estar sujeta a cambios de autoridades, ya que en muchos casos no se toma en cuenta la capacidad, idoneidad y profesionalidad. Es entonces imperiosa la necesidad de Institucionalizar esta repartición estatal.

En el Área de Fiscalización se deben crear mecanismos que permitan fiscalizaciones más eficientes y con mejores resultados. Como pasos iniciales se deben dar:

- a) En el corto plazo, crear un área que trabaje conjuntamente a la de Fiscalización, teniendo como objetivo la elección y selección de las empresas a ser fiscalizadas.
- b) En un mediano plazo es necesario automatizar las fiscalizaciones. Para ello se debe crear una base de datos con los comprobantes de pago de las empresas e instituciones, afiliadas al Sistema de Reparto.

En el Área de Cobro de Adeudos, se debe tomar una posición más eficaz en el cobro de aportes, adicionalmente es necesario:

- a) Tomar medidas en contra de aquellas empresas e instituciones que aún teniendo facilidades para la cancelación de sus deudas, no las toman en cuenta.
- b) Estudiar la posibilidad del traspaso de los pasivos del SENASIR a una institución financiera mediante la titulación de las deudas existentes con esta institución.

INTRODUCCIÓN

Desde los primeros umbrales del Sistema de Reparto en Bolivia hasta su culminación el 29 de noviembre de 1.996 (con la promulgación de la Ley de Reforma al Sistema de Pensiones), este sistema ha tenido grandes deficiencias en lo que respecta a su administración tanto para el Régimen Básico como para el Régimen Complementario. Han existido empresas e instituciones que han descontando a sus trabajadores los aportes destinados a la Seguridad Social de Largo Plazo pero que en varios periodos o incluso ninguna vez no los depositaron en sus respectivos fondos.

Aquí se presenta el tema principal de este trabajo consistente en la recuperación de los aportes devengados al Sistema de Reparto. Con la Ley 1732 se produce el cierre de éste Sistema y se crea en primera instancia la Unidad de Recaudación con el propósito, de realizar el cobro, supervisión y fiscalización de adeudos por aportes al Sistema de Reparto. Posterior y sucesivamente, el 16 de septiembre de 1.99 se crea la Dirección General de

Pensiones. El 5 de agosto de 1.999 se crea la Dirección de Pensiones y el 6 de junio del 2.003 se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), para que entre sus variadas funciones recupere los aportes por la vía administrativa o la vía judicial.

El periodo para afectar la fiscalización y posterior recuperación de aportes devengados al Sistema de Reparto comprende mayo de 1.982 a abril de 1.997 . Este trabajo implica realizar una descripción de los procesos de fiscalización y los montos recuperados a partir de cierre del Sistema de Reparto, es decir, desde el año 1.997 al año 2.004 .

A través de los capítulos se expondrá todos los pasos que se dan en la recuperación de aportes. Estos van desde la identificación de la empresa o institución deudora, el proceso de fiscalización, y el respectivo cobro. Es un análisis de la norma vigente y existente, pero desde el punto de vista económico.

Posteriormente se realiza un análisis de los montos recuperados en las diferentes gestiones y el impacto que estos tienen en el Ingreso del Sector Público. Se analiza que porcentaje de los ingresos totales del Sector Público corresponde al SENASIR.

Finalmente, se señala las conclusiones de éste trabajo en función al análisis de todos los procesos destinados a la recuperación de aportes. Posteriormente, se propone una serie de recomendaciones tanto en los procesos de fiscalización, como en el de recaudación que tenga como fin un incremento un incremento en los niveles de recaudación.

Este análisis en el contexto del gasto que realiza el Estado en el área de Pensiones, es de gran relevancia y en ello radica la importancia del presente trabajo.

CAPITULO I
ESTRUCTURA METODOLÓGICA

1.1. OBJETIVOS DEL TRABAJO DIRIGIDO.

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

- Plantear un conjunto de políticas legales y socio económicas que permitan una disminución de la cartera en mora, e identificación de las empresa e instituciones deudoras, que permitirá una mayor recaudación de recursos para el Estado.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar mecanismos que puedan determinar el porque no se ha logrado identificar a las empresas e instituciones que tienen deudas pendientes o en mora con el Sistema de Reparto y el monto de su deuda.
- Determinar las causas del porque las fallas en el proceso de recaudación son causadas por restricciones normativas o técnicas.
- Determinar si los pasos, con que la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización dispone son los adecuados para evitar que la cartera vigente, pase a ser morosa.

1. 2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

El SENASIR, y más específicamente la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización, ha sufrido una serie de deficiencias que se presentan en los siguientes aspectos:

- La existencia de una Normativa contradictoria y no actualizada.
- En procedimientos de fiscalización que están caracterizados por su lentitud y baja producción.
- En la no existencia de un trabajo planificado (en la gestión 2003 y parte de la gestión 2004, no se programó la actividad del área y los trabajos se realizaron sin planificación definida, objetivos ni proyección, a cuyas consecuencias no se determinaron deudas a nuevas empresas fiscalizadas).
- Fiscalizaciones que han llegado a sólo una mínima fracción del universo de deudores (después de siete años de cerrado el Sistema de Reparto, la fiscalización abarcó a menos de un millar de empresas, las que representan en número aproximado del 10% del universo total de empresas e instituciones que adeudan al Sistema de Reparto).
- La no existencia de una normativa que posibilite una base de datos detallada de los aportes, de las Empresas e Instituciones al Sistema de Reparto, en el período 1982 a 1997.

El presente trabajo, en consecuencia lleva a identificar una serie de deficiencias en el área de Fiscalización y Cobro de Adeudos del SENASIR, los mismos que se proyectan en una ausencia de normas que puedan posibilitar estrategias

para la identificación de empresas e instituciones deudoras, la determinación de la deuda y un cobro eficiente de la misma.

1.3. MARCO REFERENCIAL Y TEÓRICO

1.3.1. DESARROLLO DE LA PREVISIÓN SOCIAL

A lo largo de nuestra historia, la fuente inicial de recursos para la subsistencia de los ancianos ha sido su propia familia.

El Régimen de Seguridad Social Obligatoria (S.S.O.), fue iniciado en Alemania por el Canciller Otto Von Bismark; desarrollando sus bases después de la 1ª Guerra Mundial, logrando conquistar el establecimiento de la S.S.O. y consolidar conquistas sociales en la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)¹.

Es así que la Seguridad Social se instaura a partir de finales de la 2ª Guerra Mundial. Al finalizar la 2ª Guerra Mundial en la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), el 10 de diciembre de 1948 se suscribió la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DDHH) constituyendo las normas de la Seguridad Social.

¹ Fundada en 1.919 con la consideración que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social.

La Seguridad Social, se define para la O.I.T. como: “La protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante medidas públicas, contra las privaciones que de otra manera derivarían en la desaparición o fuerte reducción de los ingresos, y también la protección mediante la asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos”.

“Desde entonces a nuestros días han corrido ríos de tinta como de sangre que han alimentado el debate y han permitido el desarrollo de la Teoría y la Práctica de la Seguridad Social” (Bonadona: 2003: 01).

La O.I.T., propone que todo Sistema de Seguridad Social, se diseñe en base a cinco principios²:

- **“Solidaridad”**: El sistema de seguridad social debe estar conformado de modo tal que cada miembro de la sociedad contribuya según sus capacidades y reciba por lo menos, las prestaciones suficientes para cubrir sus necesidades.
- **“Uniformidad”**: La seguridad social debe atender iguales estados de necesidad con iguales prestaciones.
- **“Integralidad”** o **“Suficiencia”**: Las prestaciones deben cubrir los estados de necesidad de manera adecuada en cantidad y calidad, garantizando al menos el mínimo social y cultural de subsistencia.

² Resumen realizado por Chamorro (1992)

- **“Universalidad”**: La seguridad social debe proteger a todo miembro de la sociedad.
- **“Subsidiariedad”**: EL Estado debe garantizar el derecho a la seguridad social y suplir eventuales insuficiencias de la organización encargada de administrar las prestaciones.

A partir de los comienzos del siglo XX, el Estado intervino en un número creciente de materias sociales. “La intervención pionera fueron los seguros de accidentes de trabajo, seguida de las pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia” (Valdez: 2002: 33).

1.3.2. SEGURIDAD SOCIAL EN AMÉRICA LATINA

La Seguridad Social nace, con el propósito de proteger al individuo, garantizándole el derecho a la salud, los medios económicos suficientes para su subsistencia, y los beneficios que sean necesarios para su bienestar.

La Seguridad Social ha ido avanzando hasta convertirse en un instrumento de política socioeconómica haciéndose cargo de la administración de las prestaciones de Corto y Largo Plazo, para sobrellevar a las contingencias que pudieran presentarse y a las que se irán con el tiempo a presentar.

A principios del siglo XX, con el desarrollo de los mercados modernos, surgió el Sistema de Previsión Social, en el cual se impuso a los trabajadores activos la

obligación de realizar aportes, y a la vez se otorgaban beneficios a quienes se retiraban de la fuerza de trabajo después de cumplir con ciertos requisitos.

Según el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (C.I.E.S.S.), la Seguridad Social se basa en 6 principios: Universalidad, Solidaridad, Unidad de Gestión, Oportunidad, Subsidiariedad y Obligatoriedad.

Los Sistemas de Seguridad Social en América Latina contemplan dos tipos de prestaciones:

- Prestaciones Inmediatas o de Corto Plazo, cuyos beneficios son recibidos en forma inmediata por parte de los afiliados a tales regímenes. Estas prestaciones cubren: Enfermedad, Maternidad, Riesgos Profesionales a Corto Plazo y Asignaciones Familiares (subsidio prenatal, subsidio de natalidad, subsidio de lactancia, subsidio de sepelio y subsidio familiar).
- Prestaciones de Largo Plazo, son recibidos por los trabajadores activos luego de un determinado tiempo y bajo ciertos requisitos pueden acceder a los beneficios de: prestaciones de Vejez, Invalidez, Muerte, Riesgos Profesionales de Largo Plazo y vivienda.

Los sistemas de pensiones se han organizado tradicionalmente en base a 2 criterios:

- Sistemas que acumulan fondos para financiar las futuras pensiones (esquemas de capitalización - capitalizan los aportes de los trabajadores).
- Alternativamente existen esquemas de reparto, donde no existe acumulación, sino que funcionan exclusivamente como un mecanismo administrador de transferencias intergeneracionales.

Los principales problemas en los sistemas latinoamericanos, se presentan en los bajos beneficios a los pasivos, el endeudamiento propio de sistema³, inequidad en el tratamiento de los distintos sectores (existen sectores que tienen un trato mejor que otros), la falta de transparencia y confiabilidad del sistema entre otros.

1.3.3. SISTEMA DE REPARTO SIMPLE EN BOLIVIA

La Seguridad Social en Bolivia, está consagrado en el Art. 158 de la Constitución Política, determinando la obligación que el Estado tiene en defender el capital humano protegiendo la salud de la población, asegurando la continuidad de los medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas, propendiendo asimismo el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar; se inspira en los principios de universalidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad y eficacia.

³ La relación activo – pasivo, se ha ido acercando dramáticamente en los últimos años.

Los programas previsionales en Bolivia, se inician con las Leyes de 22 de septiembre de 1831, creándose el Fondo de Jubilaciones en favor de los funcionarios del Estado; la Ley de 24 de septiembre de 1924 relacionado a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en favor de los sectores fabril y minero; y la Ley de 11 de diciembre de 1951 del Seguro Social Obligatorio que incorporó gradual y progresivamente las prestaciones en forma geográfica.

El programa de Seguridad Social integral, se inicia con la promulgación del Código de Seguridad Social el 14 de diciembre de 1956, y el Decreto Supremo del 30 de septiembre de 1959, que aprueba el reglamento del Código de Seguridad Social, que tiene el objetivo de proporcionar las prestaciones de enfermedad, maternidad, riesgos profesionales de corto y largo plazo, invalidez, vejez, muerte, asignaciones familiares y vivienda popular; sobre la base de que cualquier individuo está en riesgo cuando cumple sus actividades.

Su forma de financiamiento está dado por los aportes laborales, patronales y estatales; es así que para el funcionamiento del sistema era necesario contar con tres actores: El Estado, los trabajadores y los empleadores.

El Estado, debía cuidar a los miembros de la sociedad, y por lo tanto procuraba contar con una adecuada Seguridad Social. El Estado boliviano tenía tres papeles: el de legislador, fiscalizador y administrador; de muchas de las instituciones de Seguridad Social.

El Estado instauró el Seguro de Largo Plazo⁴, por la razón que ha cierta edad el individuo está imposibilitado de conseguir un empleo que le permita obtener un ingreso para su subsistencia. En Bolivia se instaura un Sistema de Reparto Simple, que consiste en que el trabajador activo, financia de forma inmediata las rentas o pensiones⁵, de los trabajadores pasivos, inválidos y derechohabientes (mediante transferencias intergeneracionales).

La responsabilidad en las prestaciones, dentro de los regímenes de vejez, invalidez, sobrevivencia, cuota mortuoria y riesgos profesionales de largo plazo, recaía en el Fondo de Pensiones Básicas (FOPEBA)⁶ creada el 11 de enero de 1990 a través del Decreto Supremo N° 22407, y en los respectivos Fondos Complementarios, creados en diferentes periodos con aportaciones diferenciales de acuerdo a las cargas actuariales de cada una de ellas. En la actualidad, mediante Ley N° 1732, de 29 de noviembre de 1996 (Reforma al Sistema de Pensiones), esta responsabilidad recae en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).

⁴ “está destinado al momento cuando el individuo alcanza una determinada edad o un estado de quebrantamiento de su salud permanente que supere el apoyo otorgado por el seguro de corto plazo” (Bonadona : 2003: 09)

⁵ Pensión: Es un monto relativamente constante de dinero pagado periódicamente (mensualmente), que se inicia cuando el causante tiene una edad relativamente avanzada o cuando queda inválido o muere, y continúa hasta la muerte del causante y sus beneficiarios.

⁶ Antes de su creación , era responsabilidad de la Caja Nacional de Seguridad Social, entre otras Cajas en Pensiones y Salud.

1.3.4. ASIMETRÍAS DE INFORMACIÓN

El presente trabajo tiene como Marco Teórico, a las investigaciones en el campo de la economía de la información desarrollado por los premios Nobel 2001: George Akerlof, Michael Spence y Joseph Stiglitz. Por economía de información se entiende al estudio de las relaciones entre los agentes económicos en situaciones en que existen asimetrías de información y la modelización de procesos en los cuales hay que tomar decisiones cuando la información disponible es incompleta. El fenómeno de la información asimétrica consiste en que una parte del mercado (un agente), dispone de más información que la otra, la misma que puede ser ocultada o distorsionada.

El profesor Michael Spence (1974), apunta el hecho de que la información asimétrica, no sólo está presente en el mercado de bienes y servicios, sino también en el mercado de trabajo.

Es por ello que en el Sistema de Reparto, se distinguen 2 escenarios.

- Los trabajadores cotizan periódicamente al Sistema de Reparto, pero el agente de retención, no deposita los aportes al respectivo fondo. Aquí se presenta una asimetría de información por parte del trabajador, relacionado con el destino de sus aportes. Puede pasar que el trabajador conozca la importancia de sus descuentos, o quizás lo vea simplemente como el pago de un impuesto. El hecho es, que en el momento del trámite, para recibir una jubilación, descubre que su empresa se encuentra en mora, o en el peor de los casos ni siquiera

figura en los registros del Fondo de Pensiones Básicas (FOPEBA) y en los respectivos Fondos Complementarios.

- Los trabajadores de común acuerdo con el empleador, no son sujetos a ningún descuento por concepto de Seguridad Social a Largo Plazo, dando lugar a riesgos morales⁷. La información asimétrica no únicamente crea ineficiencias, sino que también altera la conducta de los agentes económicos. El trabajador percibía un porcentaje adicional en su salario, podía destinarlo a gastos que pudieran ser de importancia, pero desconocía las consecuencias que podría ocasionar esta decisión; por no contar con una adecuada información. El trabajador no tendrá derecho al pago de una renta, por el hecho de recibir un porcentaje un poco mayor en su salario.

En la Seguridad Social a Largo Plazo, se destacan dos agentes: Los agentes de retención (empleadores) que descontaban periódicamente a los trabajadores por concepto de Seguridad Social, y los trabajadores que realizaban efectivamente sus aportes.

En este contexto en el Sistema de Reparto, existía una gran desinformación especialmente hacia los trabajadores. Es preocupante darse cuenta que “Antes de la Reforma de Pensiones, pocas personas conocían sobre los beneficios que les correspondían por cotizar mensualmente al Fondo de Pensiones Básicas y a su Fondo Complementario” (Bonadona: 2003). Es así que existían trabajadores que no conocían la razón de sus descuentos, ni que beneficios podrían obtener,

⁷ Riesgo Moral: Información manipulada, con la intención de distorsionar las actividades que efectivamente se realizan.

es por ello que incluso existieron casos en los cuales de común acuerdo con los empleadores, se decidió el no descuento.

El empleador con la información que dispone, toma ventaja y la utiliza para su beneficio. Retiene el Aporte Laboral (de los trabajadores), y se libera del pago del Aporte Patronal.

1.4. MARCO JURÍDICO O LEGAL

En éste capítulo, se describen todas las Leyes, Decretos Supremos y Resoluciones Administrativas, relacionadas a la recuperación de aportes devengados al Sistema de Reparto, desde 1.997 hasta el 2.004 .

1.4.1. LEYES

- **LEY 1732**, de fecha 29 de noviembre de 1996 (LEY DE PENSIONES)

Art. 61 Dispone que quienes sean deudores de aportes al Sistema de Seguridad Social a la fecha de promulgación de la Ley, deben presentar declaraciones juradas para ser beneficiados con la excepción de intereses, multas y el pago de los montos adeudados en el plazo de 10 años.

- **LEY 2492**, de fecha 2 de agosto del 2003 (CODIGO TRIBUTARIO)

Parágrafo XII del inciso c.) Disposiciones Transitorias: En el marco de la política de reactivación económica el Poder Ejecutivo reglamentará un

Programa Transitorio de reprogramación de adeudos a la Seguridad Social de Corto Plazo, Sistema de Reparto, con la condonación de multas e intereses.

1.4.2. DECRETOS SUPREMOS

- **D.S. 23525**, de fecha 17 de junio de 1993

En su Art. 1, Inciso a.) Las cotizaciones devengadas a la seguridad social, al 31 de diciembre de 1984, serán actualizadas multiplicando por el índice promedio de inflación igual a 377.2390244;

- **D.S. 24469**, de fecha 17 de enero de 1997.

En sus Art. 327, Art. 329 al Art. 335: Faculta la posibilidad de presentación de Declaraciones Juradas, estableciendo los periodos de presentación; liberación de multas, intereses y recargos; revisiones de las declaraciones juradas con el fin de determinar su exactitud, imponiendo sanciones si resultasen falsas; los intereses y el plan de pagos a cancelar, de las empresas privadas y públicas, Alcaldías Municipales y otras instituciones y entes de pensiones.

- **D.S. 25177**, de 28 de septiembre de 1998.

En su Art. 2º faculta a la ex Dirección General de Pensiones (hoy Servicio Nacional del Sistema de Reparto), proceder a la fiscalización, revisión y liquidación de los aportes devengados al Sistema Residual de Reparto de la Seguridad Social de Largo Plazo (Regímenes Básico y Complementario) de

acuerdo a instructivos elaborados por esta instancia y aprobados por el Viceministro del Tesoro y Crédito Público;

- **D.S. 25809**, de fecha 8 de junio del 2000.

Condonación de multas e intereses a Empresas, pudiendo pagarse en el término de 180 días a partir de la promulgación del presente decreto.

- **D.S. 25907**, de fecha 22 de junio del 2000.

Condonación de multas e intereses a Municipios

- **D.S. 25912**, del 22 de septiembre del 2000.

Amplía plazo al D.S. 25809

- **D.S. 26185**, de fecha 11 de mayo del 2001.

Autoriza la suscripción de convenios de pago, con la condonación de multas e intereses a Universidades, siempre y cuando no provengan de procesos con sentencias ejecutoriadas en la vía judicial, los términos y plazos son establecidos por la Dirección de Pensiones.

- **D.S. 26189**, de fecha 18 de mayo del 2001.

Faculta realizar labores de fiscalización para la recuperación de Aportes Devengados del Sistema de Reparto.

- D.S. 26224, de fecha 21 de junio del 2001

Amplía plazo al D.S. 25809

- D.S. 26469, de fecha 22 de diciembre del 2001.

Autoriza la suscripción de convenios de pago sin multas e intereses, con todas las empresas privadas, que se hayan afiliado al sistema o hayan presentado Declaración Jurada con el mínimo de una cuota cancelada en su plan de pagos; hasta el 30 de enero del 2003 mediante nota escrita al Máximo Ejecutivo de la Dirección de Pensiones.

- D.S. 26470, de fecha 22 de diciembre del 2001.

Autoriza la suscripción de convenios de pago a un plazo máximo de 15 años condonando multas, intereses y gastos judiciales con las Prefecturas de Departamento y Gobiernos Municipales, debiendo acogerse a este decreto hasta el 30 de junio del 2002 mediante una nota escrita a la Máxima Autoridad Ejecutiva

- D.S. 27066, de fecha 6 de junio del 2003.

Se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR, como Institución Pública Desconcentrada del Ministerio de Hacienda.

- D.S. 27236, de fecha 4 de noviembre del 2003.

Reglamenta el Programa Transitorio de Reprogramación de Adeudos al Sistema de Reparto conforme al Numeral XII del inciso c.) Disposiciones Transitorias de la Ley N° 2492 de 2 de agosto del 2003.

Autoriza la suscripción de Convenios de Pago, pudiendo acogerse todas las empresas públicas y privadas, y personas naturales y jurídicas que tengan deudas por contribuciones al Sistema de Reparto. Autoriza al SENASIR al cobro de contribuciones netas con la condonación de multas e intereses emergentes de sus obligaciones con el Sistema de Reparto, pudiendo acogerse en el plazo de 90 días de la promulgación del presente decreto supremo, pudiendo optar por pago al contado (plazo máximo de 90 días) o convenio de pago (plazo máximo de 5 años, a una tasa de 6% de interés anual).

Debe presentarse un formulario de DDJJ, durante los 90 días siguientes a la promulgación del presente Decreto Supremo, pudiendo el SENASIR verificar el número de periodos y los montos señalados, a menos que la Empresa o Institución cancele la totalidad de su deuda. Para el cobro de las obligaciones de pago por aportes devengados, se aplicará la conversión en UFV's.

Si existe incumplimiento en los convenios; estas empresas o instituciones no podrán participar en los programas, proyectos y convocatorias públicas para la provisión de bienes o la prestación de servicios donde sea parte el Estado; se procederá a registrar al moroso en la Central de Riesgos mediante la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras; y quedará resuelto el convenio debiendo iniciarse o proseguir el cobro coactivo, incluyendo multas, intereses y demás recargos de Ley.

- **D.S. 27598**, de fecha 25 de junio del 2004.

Ampliación al plazo del D.S. 27236, hasta 90 días de la promulgación del presente Decreto Supremo, con la condonación de multas e intereses.

El pago de las deudas podrá ser efectuado en un plazo no mayor a los 10 años, a partir de la promulgación del presente Decreto Supremo

1.4.3. RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- **R.A. 072.01**, de fecha 18 de octubre del 2001.

Norma el proceso de fiscalización para aportes devengados al Sistema de Reparto. Indica los periodos a ser fiscalizados tanto para el Régimen Básico como para el Régimen Complementario y cual la forma para que las empresas o instituciones se consideren afiliadas a los respectivos entes gestores; indica el tratamiento a las empresas que se acogieron al Art. 61 de la Ley 1732 y de las empresas que no se acogieron; señala la normativa para efectuar el cálculo de liquidación de aportes adeudados al 30 de abril de 1997; el tratamiento a las empresas sujetas a fiscalización, con convenios incumplidos; la normativa a los informes de la Unidad de Fiscalización; el procedimiento para efectuar las liquidaciones parciales; el tratamiento a las empresas e instituciones capitalizadas, privatizadas y liquidadas.

- **R.A. 100.03**, de fecha 23 de septiembre del 2.003 .

Se autoriza la conversión de los saldos deudores en Unidades de Fomento a la Vivienda UFV, de las obligaciones contraídas en dólares americanos, actualizadas y con mantenimiento de valor al dólar

1.5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La palabra método deriva de los vocablos griegos meta y odos que significan el camino que se sigue para alcanzar un objetivo. Según Aco (1990) los principales métodos generales son la observación, medición y experimentación.

Se utilizará la medición porque es el método que más se adecua al tipo de investigación elegido: descriptivo. "Desde el punto de vista científico describir es medir". Comprende entonces, la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual, y la composición de los fenómenos.

1.6. JUSTIFICACIÓN

1.6.1. JUSTIFICACIÓN TEMÁTICA

A lo largo de nuestra historia, siempre han existido vacíos o resquicios, en las normas y leyes que rigen nuestras vidas.

Esa falta de claridad, ha provocado que ciertos sectores de la economía incumplan con sus obligaciones, afectando a otros sectores en el mediano y

largo plazo, que han dado lugar a riesgos morales, los mismos jurídicamente aceptados aunque con resultados negativos para el conjunto de asegurados por el Sistema de Reparto.

En el caso del SENASIR, una inadecuada recuperación de recursos, ha generado dos problemas fundamentales: a.) Un incremento adicional en los gastos del Estado (por el pago de rentas) y b.) Los beneficiarios pierden la posibilidad de recuperar sus aportes o la totalidad de estos, al no existir la identificación necesaria de las empresas e instituciones deudoras.

1.6.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Como estudio exploratorio-descriptivo, la investigación sugiere ideas, recomendaciones e hipótesis para futuras fiscalizaciones y recaudaciones en el SENASIR.

1.6.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El conocimiento sobre las metodología de fiscalización y recaudación (conjunto de principios y criterios cualitativos y cuantitativos) que utilizan las Unidades de Fiscalización y Recaudación, permitirá al SENASIR conocer las debilidades y las fortalezas de la institución. Se hará un análisis de las normas pertinentes.

1.6.4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL

El trabajo a desarrollarse tiene una gran importancia, debido a que los trabajadores que realizaron efectivamente sus aportes al Seguro de Largo Plazo, serían los beneficiarios directos, si se ajustase el sistema de acuerdo a las condiciones del presente estudio o, a la mejora de las normas existentes.

1.6.5. JUSTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El presente trabajo tiene una gran importancia coyuntural, debido que actualmente el SENASIR se encuentra en un proceso de reforma.

1.7. FORMULACIÓN DE LA PROBABILIDAD DEL TRABAJO DIRIGIDO

La implementación de un conjunto de normas legales como políticas socioeconómicas en nuestro actual y anacrónico Sistema de Reparto, logrará un cambio de estrategias en la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización del SENASIR. Se alcanzarán por tanto, mayores recaudaciones de recursos dirigidos al Tesoro General de la Nación. Así, el resultado lógico de dichas acciones será que los beneficiarios que en la actualidad se encuentran sin el derecho al pago de una jubilación, puedan ingresar al Sistema de Reparto en las mismas condiciones de aquellos trabajadores cuyas empresas e instituciones regularmente han cumplido sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo.

En consecuencia el presente estudio está dirigido a llevar adelante una nueva y renovada política que beneficie tanto al Estado como así también en forma preferente a las empresas e instituciones que se encuentran en mora. Se sugiere implantar una mayor tolerancia a estas con periodos de excepción en los aspectos referidos a la tasa de interés y multas. También se sugiere que el Estado, deba incluir en una Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF), a las empresas que infrinjan en la no cancelación de sus deudas con el fin de que no puedan acceder a ningún crédito en el sistema financiero nacional.

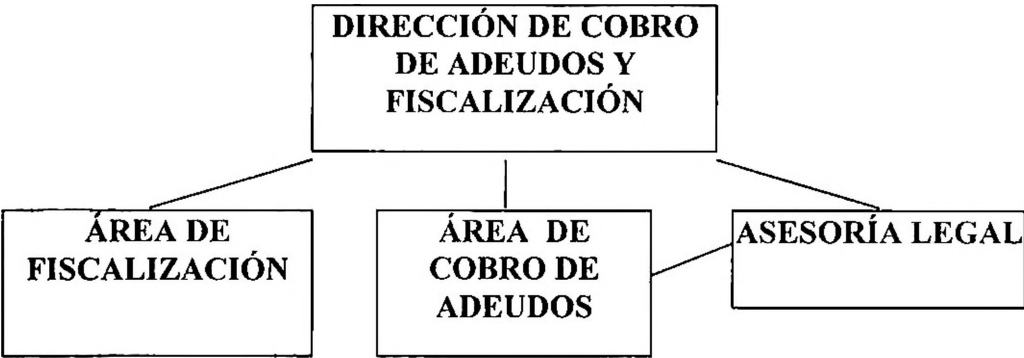
CAPITULO II

FISCALIZACION Y RECUPERACIÓN DE

APORTES

El SENASIR, es una institución exclusivamente operativa, y entre sus atribuciones está la recuperación de aportes devengados al Sistema de Reparto, realizando las labores tanto de fiscalización, como la del cobro de las contribuciones en mora ya sea por la vía administrativa o por la vía judicial.

El SENASIR, para cumplir con esta responsabilidad cuenta con la Dirección de Cobros de Adeudos y Fiscalización. Ésta Dirección cuenta a su vez con 3 áreas de apoyo: El Área de Fiscalización, el Área de Cobro de Adeudos y el Área de Asesoría Legal.



2.1. PROCESO DE FISCALIZACIÓN

Con la implementación del nuevo Sistema de Pensiones, se cierra el Sistema de Reparto, y se lo reemplaza por el de Capitalización Individual, dentro del marco de la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996- Ley de Pensiones.

Es por esta razón que se crea en primera instancia la Unidad de Recaudación, en fecha 29 de noviembre de 1.996, y posteriormente el 16 de septiembre de 1.997 , con la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), se crea la Dirección General de Pensiones (hoy SENASIR), para que se haga cargo de los activos y los pasivos tanto del Fondo de Pensiones Básicas (FOPEBA), como de los diferentes Fondos Complementarios.

Es así que se establece dentro de esta nueva estructura, la necesidad de recuperar los aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo que aún se adeudan al Sistema de Reparto.

Este proceso de recuperación de aportes devengados al Sistema de Reparto (con su nueva Estructura), se lo inicia con la promulgación de la Ley 1732 - Ley de Pensiones, de 29 de noviembre de 1996 , Art. 61 y con el D.S. 24469 en sus Art. 327, Art. 329 al Art. 335 de fecha 17 de enero de 1997, autorizándose la presentación de Declaraciones Juradas por aportes devengados al 30 de noviembre de 1996, ante la Dirección General de Impuestos Internos (D.G.I.I.), para la regularización de aportes laborales y patronales adeudados al Sistema de Reparto resultantes de:

- Notas de Cargo.
- Convenios de Pago en curso, en trámite o en vigencia comprobada.
- Juicios Coactivos - Sociales en trámite.

Siendo excluidos de este proceso las Empresas que habiendo sido sujetas a Juicios Coactivos Sociales, estuvieran con sentencia ejecutoriada, debiendo cumplir con los montos establecidos por ésta vía.

Es así, que con la presentación de las Declaraciones Juradas, las Empresas e Instituciones deudoras a la Seguridad Social de Largo Plazo, se comprometen a cancelar sus obligación en el plazo de 10 años, y con la condonación de multas, intereses y recargos de cualquier naturaleza al 31 de diciembre de 1995 (Art. 332 - D.S. 24469); debiendo pagar únicamente sus deudas por concepto de aportes laborales y patronales.

La empresa que no presentase su Declaración Jurada, es sujeta a un proceso de Fiscalización (la normativa para el calculo se detallará más adelante), y mediante un proceso de revisión y liquidación de aportes, se determina el monto adeudado. Si la empresa no tiene deudas por aportes devengados al Sistema de Reparto el proceso concluye.

En el caso de que la empresa, tenga deudas por aportes devengados al Sistema de Reparto, según D.S.25177 y R.A. 072/01de fecha 18 de octubre de 2001, mediante una Nota de Aviso se le comunica a la empresa su deuda y se le da un plazo de 5 días para su pronunciamiento y correspondiente presentación de sus respectivos descargos, si éstos son válidos el proceso llega a su fin. Si no

es así, debe efectuar su depósito en una Cuenta del Banco Central de Bolivia o en su defecto firmar un convenio de pago para que concluya el proceso. De otro modo la Unidad de Fiscalización envía a la Unidad de Asesoría Legal (vía Unidad de Cobro de Adeudos) los antecedentes para que se proceda a la elaboración de una Nota de Cargo y al Cobro Coactivo con abogados externos y/o internos, para pasar a un Juzgado de Trabajo y S.S., que finalmente lleve a una Sentencia Ejecutoriada.

Las Empresas que hayan presentaron su Declaración Jurada (y continúen cancelando su plan de pagos de forma normal), pueden ser sujetas a una Fiscalización posterior si así fuese requerido por el Área de Fiscalización; a menos que la empresa haya cancelado la totalidad de su deuda y en los plazos convenidos, entonces el pago quedará consolidado y no se procederá a una revisión de lo declarado (según Art. 61 de la Ley 1732).

2.1.1. FUNCIONES PRINCIPALES DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN

Una fiscalización es el primer tramo en el proceso de recuperar los aportes devengados a la Seguridad Social de Largo Plazo, de las empresas e instituciones afiliadas al antiguo sistema.

De acuerdo a D.S. 27066 de fecha 6 de junio de 2003, se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR en su Art. 5 (ATRIBUCIONES) Inciso f.) Realizar labores de fiscalización por aportes devengados al Sistema de Reparto.

El Área de Fiscalización, tiene entre sus funciones: “Determinar la deuda total de las Empresas e Instituciones con la Seguridad Social de Largo Plazo del Sistema Residual, teniéndose un alcance definido para cada régimen”.

- Para el Régimen Básico se posibilita fiscalizar desde abril de 1987 hasta abril de 1997, debido a que los periodos anteriores ya fueron saldados entre la Caja Nacional de Salud y el FOPEBA.
- Para el Régimen Complementario desde mayo de 1982 hasta abril de 1997.

Se considera para ambos casos su respectiva afiliación a cada Ente Gestor de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Ley de Pensiones 1732 y la Resolución Administrativa 072.01 de 18 de octubre de 2001.

Teniendo un alcance total para las fiscalizaciones de 15 años.

2.1.2. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN

La Dirección General del SENASIR conjuntamente a la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización, son las encargadas de elegir a las empresas o instituciones que serán sujetas a un proceso de fiscalización.

El proceso de fiscalizar, está dado por una serie de pasos, y parámetros marcados por la normativa, por el capital humano y por los recursos técnicos con los que cuenta el Área de Fiscalización.

El procedimiento se da como sigue:

- Al encargado del Área de Fiscalización, se le pondrá en conocimiento el tipo y el número de empresas que serán sujetas a una fiscalización.
- Éste designara de uno a cinco auditores para el desarrollo de las respectivas fiscalizaciones. La cantidad de auditores está en función al tamaño de la empresa.
- El encargado del Área de Fiscalización, una vez que haya designado a la persona que realizará la fiscalización de la empresa X, le proporciona toda la documentación con la que cuenta esta unidad. Esta Documentación es proveniente de los Entes Gestores de la Seguridad Social de Largo Plazo, tanto del Régimen Básico como del Régimen Complementario.
- Una vez que el fiscalizador tiene en su poder la documentación de la empresa X, debe realizar un análisis de ésta.
- Mediante la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización se manda una nota, en la cual se solicita una serie de documentos a la empresa X que será sujeta a la fiscalización.
- El fiscalizador realiza una visita a la empresa X, para la revisión de toda la documentación solicitada.
- Seguidamente el fiscalizador procede a la revisión, de la documentación de la empresa X, que se encuentra en el Archivo del SENASIR - Unidad de Cuenta Individual. En esta unidad se cuenta con documentación del FOPEBA y de los Fondos Complementarios.
- Para realizar una comparación de la masa salarial; el fiscalizador, debe ahora revisar la documentación de la empresa X, en los Archivos de la

Caja Nacional de Salud (revisa los registros que se encuentran en un kardex).

- Si los periodos a fiscalizar, abarcan el periodo de transición, entonces se debe realizar la revisión de la documentación que se tiene de la ex Dirección General de Impuestos Internos, hoy Servicio de Impuestos Nacionales.
- Una vez que se obtiene la información requerida de las diferentes instituciones, se realiza el cruce de información, con el fin de detectar diferencias o impagos a la Seguridad Social de Largo Plazo.
- Se procede entonces a liquidar los impagos y las diferencias que puedan ser encontradas en este proceso.
- Se eleva un informe, al encargado del Área de Fiscalización.
- El Área de Fiscalización emite la respectiva Nota de Aviso de deuda a la Empresa.

2.1.3. NORMATIVIDAD PARA EFECTUAR EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN DE APORTES ADEUDADOS AL 30 DE ABRIL DE 1997

La norma utilizada por la Unidad de Fiscalización está reglamentada por la R.A. 072.01 de fecha 18 de octubre de 2001:

- Los aportes devengados, se actualizan considerando el IPC (elaborado por el INE) vigente a la fecha de liquidación.
- El periodo en mora considera los 360 días del año, incluido el plazo de 30 días establecidos para su pago.

- Sobre los aportes actualizados, se aplica la tasa de interés activa para préstamos en moneda nacional con mantenimiento de valor (BCB), vigente a la fecha de liquidación, para el cálculo de los intereses laborales, patronales y estatales.
- Los intereses sobre aportes laborales se duplican.
- Se recarga adicionalmente con una multa igual al 10% sobre el importe determinado al concepto de intereses laborales, patronales y estatales.
- Para las deudas al 31 de diciembre de 1984, se mantendrá el procedimiento anterior, excepto el punto.1. , se aplica el índice promedio de inflación igual a 377.2390244, de acuerdo al Decreto Supremo N° 23525 de 17/06/1993.
- Para actualizar aportes devengados por convenios incumplidos (suscritos antes o después de la Ley 1732); por notas de cargo en trámite de proceso coactivo y por obligaciones notificadas solo con nota de aviso; se procede de la siguiente manera:

- Actualización del saldo deudor:

Se obtendrá los saldos deudores de aporte laboral, patronal, intereses sobre aportes devengados, multas y otros, en base a la información que dio origen a la deuda. Los pagos a cuenta de los convenios incumplidos se actualizan considerando la fecha de ingreso de los mismos.

Para la actualización de estos saldos deudores, se divide el valor del saldo deudor obtenido entre el tipo de cambio de venta vigente a la

fecha de liquidación que dio origen a la deuda, multiplicado por el tipo de cambio de venta vigente a la fecha de la liquidación actual.

$$\text{Actualización de Saldos} = \frac{\text{Valor del Saldo Deudor}}{\text{Deudores}} \times \frac{\text{TC Liq. Actual}}{\text{TC Origen de Deuda}}$$

- Determinación de interés correspondiente y multa:

Los saldos deudores por aporte patronal y laboral actualizados se multiplicarán por la tasa de interés activa para préstamos en moneda nacional con mantenimiento de valor (B.C.B.) y por los días en mora, los mismos que se computarán desde la fecha de liquidación que dio origen a la deuda hasta la fecha de liquidación actual; tomando en cuenta que para el cálculo del interés del aporte laboral, se debe aplicar el numeral 4.- de la presente Resolución Administrativa.

Patronal $I = Sd \times (i) \times (n)$

Laboral $I = Sd \times 2(i) \times (n)$

Donde:

I = Interés

Sd = Saldos Deudores

i. = Tasa de Int. Activa

n = Días en mora.

Las multas se calculan de acuerdo al numeral 5.- de la presente Resolución Administrativa. Los aportes patronales y laborales, intereses y multas históricos actualizados, mas los intereses correspondientes y multas obtenidos, conforman la totalidad de la deuda.

- Si en el trabajo de fiscalización se evidencia notas de cargo con sentencia ejecutoriada y no recuperada mediante proceso judicial, no se procederá a fiscalizar los periodos incluidos en la misma; se enviarán los antecedentes a la Unidad de Asesoría Legal para el curso correspondiente del cobro.

- Si el empleador siendo deudor, no permite efectuar la revisión y liquidación de aportes devengados para determinar la suma adeudada. La Unidad de Fiscalización otorga en forma escrita un plazo máximo de 5 días para la presentación de la documentación requerida, caso contrario se determina el importe por tasación de oficio, en base a información fehaciente del Sistema de Seguridad Social, caso contrario no se efectúa dicha tasación.

En casos excepcionales se remitirá a la Comisión de Recuperación de Aportes.

- Las liquidaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización, serán convertidas de Bs. (BOLIVIANOS) a \$us (DÓLARES ESTADOUNIDENSES) a la fecha de liquidación.

- En la liquidación no se debe tomar en cuenta aportes efectuados por concepto de Regímenes Especiales entre los que se encuentra la Cuota Mortuoria, mismos que corresponden a los Fondos Complementarios en liquidación.
- Toda liquidación debe estar respaldada y acompañada por las planillas de sueldos y salarios pertinentes, excepto los periodos liquidados por tasación de oficio.
- Una vez determinada la deuda, se comunicará a la Empresa o Institución, mediante una nota de aviso de obligaciones devengadas, el monto determinado.

Una vez notificada la Empresas o Institución tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para apersonarse a la Unidad de Fiscalización. Los descargos documentados referidos deberán ser presentados en el plazo máximo de 15 días hábiles perentorios, siguientes a los 5 días referidos.

En caso de no presentarse el deudor, se enviarán los antecedentes a la Unidad de Asesoría Legal con la Nota de Cargo Respectiva e informe técnico respaldatorio sobre, para el inicio de las acciones legales.

- Los pagos se efectuarán mediante el Sistema Bancario a la Cuenta **N° 04-D-431 CODIGO: 4.41.1.1.1.402.207.901-1 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA** u otra cuenta fiscal que se comunique formalmente, debiendo el empleador especificar en la casilla del depositante el nombre de la empresa, el número de la cuota pagada y entregar una copia a la Unidad de Fiscalización y otra a la Unidad de Asesoría Legal de la Dirección de pensiones.

- Se considera finalizado el proceso de fiscalización, cuando la Unidad de Fiscalización envía a la Unidad de asesoría legal antecedentes para la elaboración del convenio de pago a suscribirse o la Nota de Cargo para las firmas correspondientes, con documentación respaldatoria para iniciar la acción coactiva social correspondiente.

El proceso de liquidación de aportes, se ejemplifica en los cuadros siguientes:

**CUADRO N° 1
LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS
REGIMEN BÁSICO**

(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN : X
FECHA DE LIQUIDACIÓN : La Paz, 30 de marzo de 2005

N° Patronal : 00.000.00 Del 30/07/95
Tasa de Interés Anual Activa : 6,17% Al 30/03/05
IPC FEBRERO 2.005 : 227,09 Días 3480

GESTION MES/AÑO	COTIZABLE EN BOLIVIANOS aporte laboral	COTIZABLE EN BOLIVIANOS aporte patronal	IPC GENERAL	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO aporte laboral	IMPORTE ACTUALIZADO aporte patronal	APORTE LABORAL	APORTE PATRONAL	PERIODO MORA (DÍAS)	TASA DE INTERÉS DIARIO	INTERES SOBRE AP. LABORAL	INTERES SOBRE AP. PATRONAL	TOTAL MULTAS
							2,50%	5,00%					
JULIO	584.739,40	584.739,40	145,53	1,560434	912.447,40	912.447,40	22.811,19	45.622,37	3.480	0,017139%	27.210,70	27.210,70	5.442,14
DECEMBER	10.880,02	10.880,02	155,24	1,462832	15.915,64	15.915,64	397,89	795,78	3.330	0,017139%	454,17	454,17	90,83
TOTAL 1995	595.619,42	595.619,42			928.363,04	928.363,04	23.209,08	46.418,15			27.664,87	27.664,87	5.532,97
ENERO	205.440,49	205.440,49	157,64	1,440561	295.949,51	295.949,51	7.398,74	14.797,48	3.300	0,017139%	8.369,21	8.369,21	1.673,84
FEBRERO	216.928,23	216.928,23	161,99	1,401877	304.106,62	304.106,62	7.602,67	15.205,33	3.270	0,017139%	8.521,70	8.521,70	1.704,34
MARZO	206.756,12	206.756,12	161,64	1,404912	290.474,19	290.474,19	7.261,85	14.523,71	3.240	0,017139%	8.065,02	8.065,02	1.613,00
ABRIL	207.493,69	207.493,69	161,28	1,408048	292.161,10	292.161,10	7.304,03	14.608,05	3.210	0,017139%	8.036,74	8.036,74	1.607,35
MAYO	205.126,83	205.126,83	161,90	1,402656	287.722,37	287.722,37	7.193,06	14.386,12	3.180	0,017139%	7.840,67	7.840,67	1.568,13
JUNIO	214.615,45	214.615,45	162,75	1,395330	299.459,43	299.459,43	7.486,49	14.972,97	3.150	0,017139%	8.083,53	8.083,53	1.616,71
JULIO	209.997,08	209.997,08	164,59	1,379731	289.739,58	289.739,58	7.243,49	14.486,98	3.120	0,017139%	7.746,67	7.746,67	1.549,33
AGOSTO	240.036,35	240.036,35	166,31	1,365462	327.760,54	327.760,54	8.194,01	16.388,03	3.090	0,017139%	8.678,96	8.678,96	1.735,79
SEPTIEMBRE	225.984,18	225.984,18	166,57	1,363331	308.091,18	308.091,18	7.702,28	15.404,56	3.060	0,017139%	8.078,92	8.078,92	1.615,78
OCTUBRE	226.465,61	226.465,61	166,45	1,364314	308.970,11	308.970,11	7.724,25	15.448,51	3.030	0,017139%	8.022,54	8.022,54	1.604,51
NOVIEMBRE	251.403,56	251.403,56	167,30	1,357382	341.250,65	341.250,65	8.531,27	17.062,53	3.000	0,017139%	8.772,99	8.772,99	1.754,60
TOTAL 1996	2.410.247,59	2.410.247,59			3.345.685,28	3.345.685,28	83.642,13	167.284,26			90.216,95	90.216,95	18.043,39
TOTALES	3.005.867,01	3.005.867,01			4.274.048,32	4.274.048,32	106.851,21	213.702,42			117.881,82	117.881,82	23.576,36

Fuente Área de Fiscalización

CUADRO N° 2
LIQUIDACION DE APORTES DEVENGADOS
REGIMEN COMPLEMENTARIO
(Expresado en Bolivianos)

INSTITUCIÓN: X
FECHA DE LIQUIDACIÓN La Paz, 30 de marzo de 2005

N° Patronal : 00.000.00 Del 30/07/95
Tasa de Interés Anual Activa : 6,17% Al 30/03/05
IPC FEBRERO 2.005 : 227,09 Días 3480

GESTION MES/AÑO	COTIZABLE EN BOLIVIANOS aporte laboral	COTIZABLE EN BOLIVIANOS aporte patronal	IPC GENERAL	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO aporte laboral	IMPORTE ACTUALIZADO aporte patronal	APORTE LABORAL	APORTE PATRONAL	PERIODO MORA (DÍAS)	TASA DE INTERÉS DIARIO	INTERES SOBRE AP. LABORAL	INTERES SOBRE AP. PATRONAL	TOTAL MULTAS
							5,00%	1,00%					
JULIO	562.239,36	562.239,36	145,53	1,560434	877.337,57	877.337,57	43.866,88	8.773,38	3.480	0,017139%	52.327,34	5.232,73	5.756,01
TOTAL 1995	562.239,36	562.239,36			877.337,57	877.337,57	43.866,88	8.773,38			52.327,34	5.232,73	5.756,01
MARZO	147.902,12	147.902,12	161,64	1,404912	207.789,49	207.789,49	10.389,47	2.077,89	3.240	0,017139%	11.538,55	1.153,86	1.269,24
ABRIL	207.493,69	207.493,69	161,28	1,408048	292.161,10	292.161,10	14.608,05	2.921,61	3.210	0,017139%	16.073,49	1.607,35	1.768,08
MAYO	205.126,83	205.126,83	161,90	1,402656	287.722,37	287.722,37	14.386,12	2.877,22	3.180	0,017139%	15.681,35	1.568,13	1.724,95
AGOSTO	240.036,35	240.036,35	166,31	1,365462	327.760,54	327.760,54	16.388,03	3.277,61	3.090	0,017139%	17.357,92	1.735,79	1.909,37
SEPTIEMBRE	225.984,18	225.984,18	166,57	1,363331	308.091,18	308.091,18	15.404,56	3.080,91	3.060	0,017139%	16.157,84	1.615,78	1.777,36
OCTUBRE	226.465,61	226.465,61	166,45	1,364314	308.970,11	308.970,11	15.448,51	3.089,70	3.030	0,017139%	16.045,08	1.604,51	1.764,96
NOVIEMBRE	251.403,56	251.403,56	167,30	1,357382	341.250,65	341.250,65	17.062,53	3.412,51	3.000	0,017139%	17.545,97	1.754,60	1.930,06
DECEMBRE	503,00		167,58	1,355114	681,62	0,00	34,08	0,00	2.970	0,017139%	34,70	0,00	3,47
TOTAL 1996	1.504.915,34	1.504.412,34			2.074.427,06	2.073.745,44	103.721,35	20.737,45			110.434,89	11.040,02	12.147,49
TOTALES	2.067.154,70	2.066.651,70			2.951.764,63	2.951.083,00	147.588,23	29.510,83			162.762,23	16.272,75	17.903,50

FUENTE ÁREA DE FISCALIZACION

CUADRO N° 3
EMPRESA X
RESUMEN DE LA DEUDA DETERMINADA POR APORTES

(expresado en bolivianos)

FECHA DE LIQUIDACIÓN: La Paz, 30 de Marzo de 2005

LIQUIDACIÓN DE APORTES DEVENGADOS

RÉGIMEN BÁSICO

Aporte laboral	106.851,23	
Aporte patronal	213.702,47	
Interés aporte laboral	117.881,82	
Interés aporte patronal	117.881,82	
Multas	23.576,36	579.893,70

RÉGIMEN COMPLEMENTARIO

Aporte laboral	147.588,36	
Aporte patronal	29.510,87	
Interés aporte laboral	162.762,23	
Interés aporte patronal	16.272,75	
Multas	17.903,50	374.037,71

TOTAL ADEUDADO 953.931,41

Deuda equivalente a \$us. 117.769,31

RESUMEN GENERAL

(expresado en bolivianos)

	<u>REG. BÁSICO</u>	<u>REG. COMPLEMENTARIO</u>	<u>TOTALES</u>
APORTE			
Laboral	106.851,23	147.588,36	254.439,59
Patronal	213.702,47	29.510,87	243.213,34
Sub totales	320.553,70	177.099,23	497.652,93
INTERESES			
Laboral	117.881,82	162.762,23	280.644,05
Patronal	117.881,82	16.272,75	134.154,57
Sub totales	235.763,64	179.034,98	414.798,62
MULTAS			
S/int Lab y Pat.	23.576,36	17.903,50	41.479,86
TOTALES	579.893,70	374.037,71	953.931,41

Fuente: Área de Fiscalización - SENASIR

2.1.4. ACTIVIDADES Y RESULTADOS ALCANZADOS

El SENASIR como entidad pública, ha tenido una serie de transformaciones, tanto en su organización interna, como en un constante cambio de sus autoridades; que han traído consigo nuevas visiones y políticas de manejo de esta Institución.

Es por ello, que la falta de conocimiento en ciertas áreas y la temporalidad de los cargos directivos, han provocado un manejo inadecuado e insuficiente de la información. El Área de Fiscalización, a excepción de la gestión 2004, no tiene un registro de la cantidad de fiscalizaciones efectuadas (en la gestión 2004 se han fiscalizado 31 empresas).

El equipo de auditores del Área de Fiscalización en la gestión 2004, ha tenido una disminución gradual:

- En enero 2004: 1 Responsable de área, 4 auditores revisores, 12 auditores. Siendo un Total de 17.
- En abril 2004: 1 Responsable de área, 3 auditores revisores, 7 auditores. Siendo una Total de 9.
- A partir de 5 de julio de 2004: 1 responsable de área, 1 auditor revisor, 2 auditores. Siendo un Total de 4.
- Entre los meses de septiembre y octubre de 2004 se incorporó adicionalmente a 2 auditores.

Es importante que esta unidad termine de fiscalizar gestiones anteriores que aún estén inconclusas. Y evaluar la necesidad de variar o no, la cantidad de auditores, o mas bien la normativa en el proceso de fiscalización.

2.1.5. FINALIDAD DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN

El Área de Fiscalización tiene como finalidad, determinar los montos y recuperar los aportes mediante fiscalizaciones.

Es importante para ésta Área, la prontitud y la exactitud en la determinación de los montos que adeudan las diferentes empresas e instituciones aportantes al antiguo Sistema de Pensiones:

- La prontitud, en la determinación de los montos adeudados por las empresas e instituciones, posibilita que el Área de Cobro de Adeudos, proceda al cobro de éstas, ya sea por la vía administrativa o judicial, con mayor rapidez.
- La exactitud en la determinación de los montos adeudados, con la correspondiente documentación que las respalde, conseguirá que las empresas no puedan argüir de ninguna manera su deudas. Teniendo como única salida aceptarla y cancelarla.

2.1.6. PROBLEMÁTICA CONCERNIENTE AL ÁREA DE FISCALIZACIÓN

El SENASIR como entidad pública, ha tenido transformaciones, tanto en su organización interna, como en un constante cambio de sus autoridades; que han traído consigo nuevas visiones y políticas de manejo de esta Institución. Se han trabado planes y proyectos de fiscalización muchas veces por la dejadez que conllevan los cargos de carácter temporal y por la necesidad de un tiempo comprensible para el conocimiento del manejo de las diferentes áreas que en muchos casos no se han dado.

Un problema fundamental del Área de Fiscalización, es el de no contar con un área que pueda proveer de manera precisa las empresas adecuadas para ser fiscalizadas. Actualmente las empresas a fiscalizar son proporcionadas tanto por la Dirección General del SENASIR como por la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización, basados principalmente en el tamaño de la empresa y en fiscalizaciones inconclusas; provocando en ocasiones una recuperación de aportes igual o inferior al gasto de capital humano y económico que lleva consigo una fiscalización.

2.2. PROCESO DE RECUPERACIÓN Y COBRO DE ADEUDOS

El proceso de recuperación de aportes devengados a la Seguridad Social de Largo Plazo, está atribuido a 2 áreas; al Área de Cobro de Adeudos y al Área de Asesoría Legal.

El Área de Cobro de Adeudos, realiza el cobro de las contribuciones en mora del Sistema de Reparto, por la vía administrativa. Y el Área de Asesoría Legal, realiza el cobro de las contribuciones en mora del Sistema de Reparto por la vía judicial.

2.2.1. FUNCIONES PRINCIPALES DEL ÁREA DE COBRO DE ADEUDOS

El Área de Cobro de Adeudos, actúa como el tramo siguiente al proceso de fiscalización.

De acuerdo a D.S. 27066 de fecha 6 de junio de 2003, se crea el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR y en su Art. 5 (ATRIBUCIONES) Inciso g.) Realizar la gestión de cobro de las contribuciones en mora del Sistema de Reparto, en el marco de las disposiciones normativas en vigencia.

El Área de Cobro de Adeudos, tiene entonces entre sus funciones principales:

- El cobro y seguimiento a la deuda de las Empresas e Instituciones por aportes devengados a la Seguridad Social de Largo Plazo, cuyo monto haya sido determinado por el Área de Fiscalización.
- Debe trabajar para evitar que la cartera vigente (pagos al día), pase a ser vencida (morosa).
- Debe tener una información actualizada de la cartera de las empresas e instituciones en un archivo informático.
- Debe llevar adelante los procesos coactivos, si las empresas o instituciones no cancelan sus deudas, o en su defecto tengan retrasos con su plan de pagos.
- Debe aplicar la normativa existente, y vigente en los determinados periodos, para el cobro a las diferentes categorías de empresas o instituciones que tengan deudas con la Seguridad Social de Largo Plazo.

La Unidad de Cobro de Adeudos trabaja en estrecha relación con la Unidad de Asesoría Legal, para llevar adelante, si así fuese necesario el cobro coactivo de las contribuciones en mora del Sistema de Reparto.

2.2.2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DEL ÁREA DE COBRO DE ADEUDOS

El Área de cobro de Adeudos lleva un control a todo el proceso concerniente al cobro de las deudas al Sistema de Reparto por la vía administrativa, para ello lleva un seguimiento a todas las notas de aviso, a las solicitudes de convenios, a las notas de cargo y al tipo de cartera de las diferentes Empresas e Instituciones.

2.2.2.1.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE NOTAS DE AVISO

Una vez que el Área de Fiscalización ha emitido la Nota de Aviso de deuda a la empresa (resultado de un proceso de fiscalización), debe éste derivar de forma inmediata una copia de la Nota de Aviso emitida con el sello de recepción incluyendo la fecha y firma de la empresa, al Área de Cobro de Adeudos para su posterior control y seguimiento; así como también el file de la empresa con todos los documentos de la fiscalización efectuada, la cual será de responsabilidad en adelante del Área de Cobro de Adeudos - Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización.

Remitida la Nota de Aviso por la Unidad de Fiscalización concluirá su competencia.

El Área de Cobro de Adeudos, incluirá a la empresa en un sistema informático, para llevar adelante un control y seguimiento adecuado.

Una vez emitida la Nota de Aviso, el Área de Cobro de Adeudos tendrá competencia plena para atender toda correspondencia de las empresas notificadas, presentando descargos u observaciones posteriores que guarden relación con la Nota de Aviso, para que se verifique si fueron presentados dentro de los plazos establecidos, según la normativa vigente (R.A. 072.01), con el objeto de derivar a la Unidad de Fiscalización para su consideración y análisis, si estuvieran dentro los plazos establecidos, caso contrario el Área de Cobro de Adeudos girará la respectiva Nota de Cargo.

2.2.2.2. ATENCIÓN DE SOLICITUD DE CONVENIOS

Si la empresa solicita un convenio de pago, el Área de Cobro de Adeudos procederá a revisar los antecedentes, y en base al informe de fiscalización, realizará la actualización de la deuda y la elaboración del cuadro de amortización de pagos, en base a datos de cartera y normativa vigente.

Una vez recibida ésta documentación, la Unidad de Asesoría Legal tiene 48 horas de plazo para la elaboración del convenio.

Una vez elaborado el convenio, la empresa tendrá el plazo de 5 días para su suscripción, una vez suscrito el convenio la Unidad de Asesoría Legal remitirá una copia al Área de Cobro de Adeudos. Si la empresa no suscribe el convenio en los plazos establecidos, se girará la Nota de Cargo correspondiente.

2.2.2.3. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE NOTAS DE CARGO

Una vez elaborada la Nota de Cargo por el Área de Cobro de Adeudos, se derivará al Director de Cobro de Adeudos y Fiscalización y al Director General - Servicio Nacional del Sistema de Reparto, para la firma correspondiente, posteriormente se debe emitir a la Unidad de Asesoría Legal para que inicie el proceso coactivo.

Una vez iniciado el proceso coactivo, la Unidad de Asesoría Legal deberá emitir informes mensuales sobre el estado de las notas de cargo en ejecución, a la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización, como así también a la Dirección General.

La Unidad de Asesoría Legal debe remitir los comprobantes de pago por concepto de gastos judiciales, de la Cuenta del Banco Central de Bolivia 03-D-323 Cod. N° 0666 a la Unidad Administrativa Financiera - Área de Ingresos (SENASIR).

Las Notas de Cargo son giradas por los siguientes conceptos:

a.- Por Notas de Aviso.-

Si la empresa no da respuesta a la notificación de deuda (nota de aviso remitida por la Unidad de Fiscalización), el Área de Cobro de Adeudos procederá a actualizar la deuda incluyendo intereses y multas a la fecha, para la correspondiente emisión de la nota de cargo, el mismo será derivado a la

Unidad de Asesoría Legal para su cobro por la vía coactiva, también de acuerdo a la normativa vigente.

b.- Por Convenios Incumplidos

Si la empresa incumple su convenio de pagos suscrito con el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (Ex Dirección de Pensiones), la Unidad Administrativa Financiera a través del Área de Cobro de Adeudos procederá a actualizar la deuda incluyendo intereses y multas a la fecha, para la correspondiente emisión de la nota de cargo, el mismo será derivado a la Unidad de Asesoría Legal para su cobro por la vía coactiva, también de acuerdo a la normativa vigente.

b.1.- Convenios Suscritos a Solicitud de la Empresa.

Se debe notificar a la empresa en mora en forma escrita y telefónica, que el plazo otorgado para regularizar sus pagos es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la nota.

Una vez vencido el plazo de 15 días, se gira la correspondiente Nota de Cargo para su cobro por la vía coactiva.

b.2.- Convenios Derivados de Procesos Coactivos

Se debe notificar a la empresa en mora en forma escrita y telefónica, que el plazo otorgado para regularizar sus pagos es de 15 días hábiles a partir de la recepción de la nota.

Al vencimiento del plazo se realizará la reliquidación de la nota de cargo, para reactivar el proceso coactivo.

2.2.2.4. SISTEMA DE CARTERA

El Sistema de Cartera lleva el control de la deuda (tanto en montos como en tiempos) mediante una base informática en la cual se encuentran empresas e instituciones pertenecientes al Sistema de Reparto.

Empresas e Instituciones

La cartera de Empresas e Instituciones se las clasifica de la siguiente manera:

- Cartera Vigente
- Cartera Vencida
- Cartera en Ejecución (cobro coactivo)
- Cartera Incobrable

a.- Cartera Vigente

Está compuesta por:

- Todas las empresas o instituciones con convenios suscritos con la ex Dirección de Pensiones, actualmente SENASIR, con estado al día.
- Empresas con Declaraciones Juradas realizadas bajo Art. 61 de la Ley de Pensiones N° 1732, con estado al día.
- Notas de Aviso con plazos por vencer.

- Notas de Cargo por Cobrar.

b.- Cartera Vencida

La cartera vencida está compuesta por:

Todas la empresas con convenios suscritos y DDJJ del año 1997 con la ex Dirección de Pensiones actualmente SENASIR, con más de 2 cuotas vencidas de sus planes de pagos (estado morosa).

Notas de aviso con plazos vencidos.

c.- Cartera en Ejecución

Está compuesta por Empresas e Instituciones, cuyo cobro de su deuda está en manos de la Unidad de Asesoría Legal, mediante la vía coactiva.

d.- Cartera Incobrible

La cartera incobrible está compuesta por Empresas que mediante un informe de la Unidad de Asesoría Legal, ha sido declarada la inviabilidad y/o imposibilidad de cobro de la deuda.

Esto es dado después de que el empleador o representante de la empresa, después de un respectivo proceso, ha sido ejecutado coactivamente sin éxito, al haberse comprobado que éste, no tiene los activos suficientes para

responder con sus obligaciones. Al final del proceso, el empleador o representante de la empresa - por la no cancelación de su deuda - debe entrar a prisión.

2.2.3. NORMATIVA PARA EL COBRO DE ADEUDOS

La norma que se utiliza el cobro de adeudos está dado por la R.A. 072.01 de fecha 18 de octubre del 2001, por las disposiciones internas del SENASIR y por los Decretos Supremos que van normando el cobro a los diferentes sectores deudores al Sistema de Reparto⁸.

2.2.4. RECUPERACIÓN DE ADEUDOS EN LAS GESTIONES 1997 AL 2004

A partir del cierre del Sistema de Reparto, La Dirección de Cobro de Adeudos, ha recuperado desde el año 1997 hasta diciembre del 2004, la suma de Bs.433.113.487,48 por concepto de aportes adeudados al Antiguo Sistema de Pensiones.

Los montos recuperados por gestiones, se detalla en el siguiente cuadro:

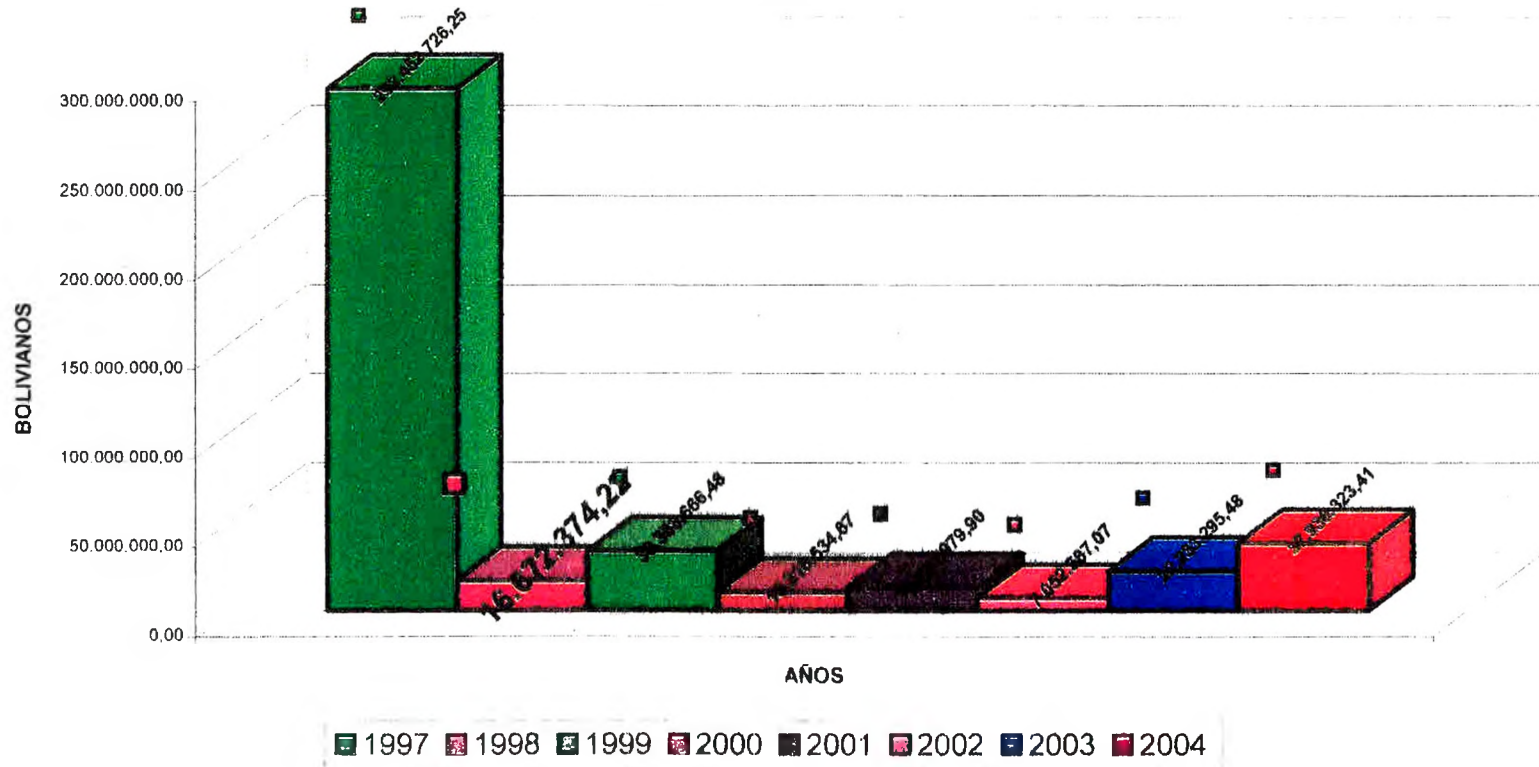
⁸ Se detalla en el Marco Jurídico

CUADRO N°4
RECUPERACION POR GESTIONES

AÑOS	BOLIVIANOS
1997	292.452.726,25
1998	16.672.374,22
1999	33.368.666,48
2000	10.316.534,67
2001	13.080.979,90
2002	7.052.587,07
2003	22.233.295,48
2004	37.936.323,41
TOTAL	433.113.487,48

Los montos recuperados en las diferentes gestiones se representan en el siguiente gráfico:

GRAFICO N°1
RECUPERACION DE APORTES 1.997 - 2.004



Según podemos observar en el anterior cuadro, el año 1997, tiene el más alto nivel de recaudación. Según información recopilada en el Área de Cobro de Adeudos, el año 1997 se tiene una recaudación de Bs. 292.452.726,25 ; repartidos en Bs.264.996.113,48 por pagos realizados por el cambio de Sistema⁹ y Bs.27.456.612,77 por los pagos realizados mediante Formulario No. 2099 SNII (Declaraciones Juradas según D.S. 24469).

El detalle de la modalidad de pago en las diferentes gestiones, por tipo de Convenio, ya sea con o sin condonación de multas e intereses; se tiene a partir de la gestión del 2001.

A partir del año 2003, con la implementación del Plan Lucha Contra la Morosidad (convenio que se detallará más adelante), y con una Institución en proceso de transición, se está realizando un control y registro de todas las operaciones referidas a ésta Área, con mayor detalle.

Actualmente, se tiene un registro del tipo de recaudación: Por Declaraciones Juradas según D.S. 24469 , por Convenios de Pago, por Notas de Aviso, por Notas de Cargo, por el Periodo de Transición y por Declaraciones Juradas según D.S. 27236. A partir de enero del 2001 a diciembre del 2004, como se detalla en el cuadro siguiente:

⁹ Muchas empresas al percatarse del cierre del Sistema de Reparto, decidieron saldar sus cuentas, para entrar sin deudas al nuevo Sistema de Pensiones. Para ello realizaron una serie de Convenios de Pago, representando el 90.61% , del total recaudado en la gestión de 1.997

CUADRO N°5
RELACIÓN DE INGRESOS RECUPERADOS POR APORTES DEVENGADOS
PERIODO 2001-2004

	CONVENIOS	Pagos a Cuenta de Convenio	NOTAS DE Aviso	NOTAS DE CARGO	DD.JJ.	PERIODO DE TRANSICIÓN	P/ACOGERSE D.S. 25907 Y 25809	DD.JJ. D.S. 27236	Totales (Bs)	
2001	3.964.329,44	549.941,08	91.672,49	550.299,52	3.790.310,81	98.483,00	4.035.943,56		13.080.979,90	16,29
2002	2.868.131,07	394.698,38	693.117,73	1.319.411,82	1.777.060,35	167,72			7.052.587,07	8,78
2003	16.246.336,20	3.066.047,50	812.175,92	11.555,00	2.097.180,87				22.233.295,48	27,69
2004	31.445.170,72	59.530,23	75.224,71	19.644,38	1.270.871,49			5.066.381,88	37.936.823,41	47,24
Totales	54.523.967	4.070.217	1.672.191	1.900.911	8.935.424	98.651	4.035.944	5.066.382	80.303.686	100
%	67,90	5,07	2,08	2,37	11,13	0,12	5,03	6,31	100	

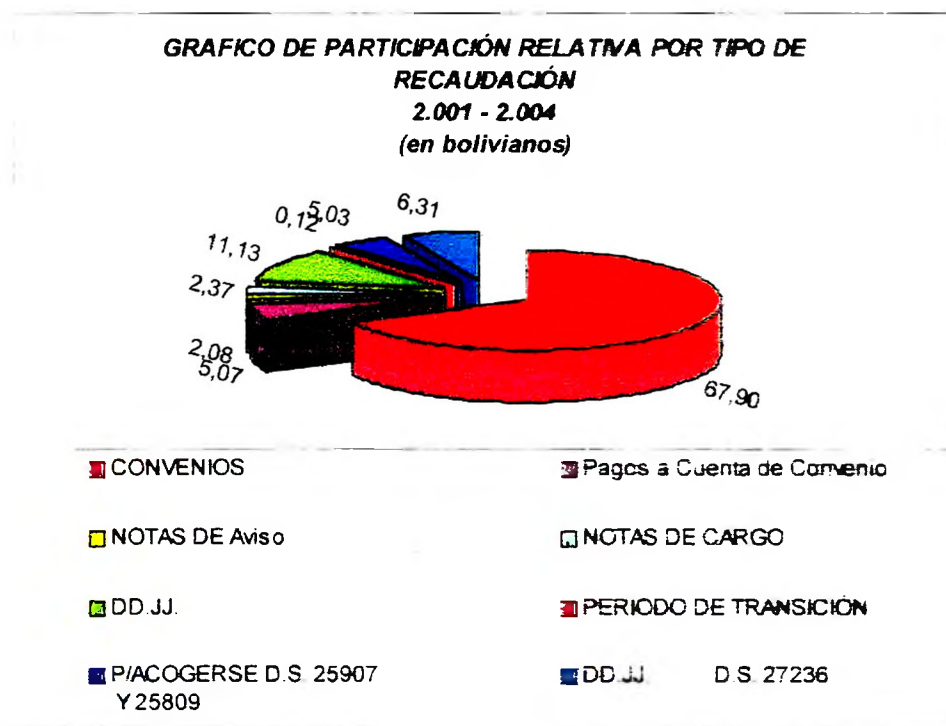
Elaboración Propia

Fuente: Área de Cobro de Adeudos

En base a información : B.C.B., Bco. Unión, S.I.N.

La participación, por tipo de recaudación desde enero del 2001, a diciembre del 2004, se detalla en el siguiente cuadro.

GRAFICO N°2



Como se ve en el cuadro anterior el mayor porcentaje de las recaudaciones, corresponde a los Convenios de Pago suscritos entre los deudores al Sistema de Reparto y el SENASIR, provenientes de: Convenios de Pago firmados antes de la reforma al Sistema de Pensiones y Convenios de Pago posteriores a la reforma del Sistema de Pensiones (con o sin condonación de multas e intereses).

Al tener el Área de Fiscalización la potestad, de fiscalizar a todas las empresas, inclusive a aquellas que presentaron sus Declaraciones Juradas (salvo hubiesen pagado la totalidad de su deuda); se ha logrando que el Área de Cobro de Adeudos, logre firmar Convenios de Pago, con las empresas morosas, para evitar entrar en juicios coactivos. Teniendo de esta manera una importante recaudación por concepto de Convenios de Pago, especialmente convenios con condonación de multas e intereses (según información proporcionada por responsables del Área de Cobro de Adeudos).

2.2.5. CONVENIO CON EL BID - PLAN LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

El convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), tiene como finalidad un incremento en los niveles de recaudación, iniciado en enero de 2.003, y actualizado en octubre del mismo año. El Plan Lucha Contra la Morosidad, está comprendido en dos fases, de enero a septiembre de 2.003 y de octubre del 2.003 a diciembre de 2.004.

Los objetivos del Plan Lucha Contra la Morosidad, están orientados en la disminución de la mora en los Convenios de Pago, lograr que las Declaraciones Juradas puedan transformarse en Convenios de Pago, disminuir la morosidad de las Notas de Cargo, y el control y seguimiento de la Cartera Vigente para evitar que pase a ser morosa, en el contexto de los Convenios de Pago suscritos por las Empresas Públicas y Privadas, por concepto de aportes devengados a la Seguridad Social de Largo Plazo del Sistema de Reparto

Conforme a los requisitos establecidos en las políticas del Programa de Apoyo a la Administración Tributaria y a la consolidación de la Reforma de Pensiones del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, se elaboró un Programa de Lucha contra la Morosidad. Incluyendo los siguientes aspectos¹⁰:

- a) Un Estado Financiero detallado de la deuda de Empresas con aportes en mora.
- b) Un plan de suscripción de Convenios de reconocimiento y pago de deuda en mora, consistente en :
 - Suscripción de Convenios de reconocimiento y pago de deuda en mora que cubra al menos el 10% de la deuda total a diciembre del 2003.
 - Recuperación de al menos Bs. 8.000.000,00 de la deuda en mora reconocida en los Convenios para la gestión 2003
 - Suscripción de Convenios de reconocimiento y pago de la deuda en mora que cubra al menos el 20% de la deuda total a diciembre de 2004
 - Recuperación de al menos Bs. 20.000.000,00 de la deuda en mora reconocida en los convenios para el año 2004

Conforme a éste programa el SENASIR, el 30 de octubre del 2003, ha suscrito con el Ministerio de Hacienda el “Contrato de Gestión”. Teniendo por objetivo el de lograr una eficiente y eficaz gestión administrativa, técnica, operativa y ejecutiva en el SENASIR, para el mejoramiento de la prestación de sus servicios en el marco de sus atribuciones y facultades, en

¹⁰ Existe una variación en los periodos, dado por la actualización del Plan Lucha Contra la Morosidad en octubre del 2.003

lo referido a un fortalecimiento institucional, establecimiento de metas en la prestación de sus servicios, mecanismos de supervisión, control y fiscalización de la gestión, e incentivos y sanciones por los resultados obtenidos.

En lo concerniente a la recuperación de aportes devengados al Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo, el Contrato de Gestión estipula en la cláusula décima primera, que : “El Ministerio de hacienda reconocerá al SENASIR, como parte de sus recursos propios un porcentaje proporcional del cobro de adeudos en mora y recuperaciones efectivas provenientes de lucha contra el fraude, de acuerdo con una escala establecida en un Anexo en este Contrato. Éste porcentaje no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) en caso de cumplimiento del 100% de las metas de Fortalecimiento Institucional y Metas de Resultados¹¹. Estos recursos económicos se constituyen en un Incentivo Financiero al SENASIR”.

Los resultados alcanzados dentro del Programa de Lucha contra la Morosidad, en sus 2 etapas han sido ampliamente sobrepasados¹²:

Convenios Suscrito a Septiembre 2003	—	Bs. 37.658.713,00	—	101.37%
Deuda total según Plan al 2003		Bs. 37.148.559,67		

¹¹ Fijadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para el periodo de octubre 2003 a diciembre de 2004

¹² Los cuadros demostrativos se encuentran en los Anexos.

La meta fijada consistía en el reconocimiento y pago de la deuda en mora de al menos el 10% de la deuda total a diciembre del 2003¹³ ; la deuda a septiembre del 2003 representa Bs. 371.485.596,70 por lo tanto el 10% es de Bs. 37.148.559,67 . En esta relación se observa que la meta ha sido sobrepasada.

Recuperación a Septiembre 2003	—	Bs. 12.987.497,80	162.34%
Meta de Recuperación B.I.D.		Bs. 8.000.000,00	

El Convenio fijaba la recuperación de al menos 8 millones, como vemos la recuperación ha sido de Bs.12.987.497,80 llegando a sobrepasar en 62.34%, la meta convenida.

Conv. Suscritos - Oct. 2003 a Sep. 2004	—	Bs. 90.975.061,60	22.67%
Deuda total a Dic. 2004		Bs. 401.249.105,72	

Se han firmado Convenios de Pago y Notas de Aviso por Bs. 90.975.061,60 lo que muestra que la meta ha sido superada. Aplicando el indicador se verifica que el porcentaje llega a sobrepasar en 2.67% a la meta fijada.

Recuperación Oct. 2003 a Dic. 2004	—	Bs. 45.117.183.75	225.59%
Meta de Recuperación según BID		Bs. 20.000.000,00	

En cuanto a la última meta, de acuerdo a los datos obtenidos se puede evidenciar que el indicador a llegado al 225.59% ; superando en 125.59% a la meta establecida.

¹³ Según el Área de Auditoría Interna, y por razones de supervisión, el plan lucha contra la morosidad se divide en dos fase : de enero a septiembre del 2003 y de octubre 2003 a diciembre 2004.

El SENASIR, espera del desembolso, de recursos (según el Contrato de Gestión) para el mejoramiento en la prestación de sus servicios en el marco de sus atribuciones y facultades.

2.2.6. DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA POR COBRAR AL 31/12/2004

El Área de Cobro de Adeudos, sólo tiene información sobre la distribución de la cartera por cobrar, a partir de diciembre del 2.003 .

Al 31 de diciembre del 2.004 la Cartera por Cobrar se distribuye, como indica el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6
DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA POR COBRAR, POR PERIODOS DE TIEMPO
AL 31/12/04
(expresado en bolivanos)

	CARTERA VIGENTE		CARTERA VENCIDA		CARTERA EN EJECUCIÓN		TOTAL CARTERA	
	No. Casos	Importe en Bs.	No. Casos	Importe en Bs.	No. Casos	Importe en Bs.	No. Casos	Importe en Bs.
CONV. DE PAGO	57	168.182.649,35	53	11.492.901,99	-	-	110	179.675.551,34
Emp. Priv.	42	9.085.310,53	50	10.951.692,57			92	20.037.003,10
Org. Municipales	10	114.979.868,49	3	541.209,42			13	115.521.077,91
Univ. Públicas	5	44.117.470,33		0,00			5	44.117.470,33
DD.JJ.	49	2.237.716,90	347	50.549.196,27			396	52.786.913,17
NOTAS DE CARGO					71	168.786.641,20	71	168.786.641,20
Total General.....	106	170.420.366,25	400	62.042.098,26	71	168.786.641,20	577	401.249.105,71

Fuente : Área de Cobro de Adeudos – SENASIR

Para realizar un análisis del anterior cuadro, se debe tomar en cuenta que la Cartera Morosa (con más de dos cuotas vencidas en su plan de pagos), está compuesta por la Cartera Vencida, más la Cartera en Ejecución Legal.

Índice Gral. de Morosidad	=	Cart. Vencida + Cart. E.L.	=	230.828.739,46	=	57.53%
		Total Cartera		401.249.105.72		

De 577 casos, comprendidos en la Cartera Total, 471 empresas se encuentran con estados en mora, lo que representa el 57.53%, representando una suma de Bs. 230.828.739,50.

Ind. de Morosidad de Convenios	=	Cart. Vencida Conv.	=	11.492.902,00	=	2.86%
		Total Cartera		401.249.105.72		

De las 471 empresas que se encuentran en mora, la Cartera Vencida de Convenios, comprende a 53 casos, equivaliendo al 2.86% de la cartera total en morosidad, con un monto de Bs. 11.492.902,00 .

Ind. de Morosidad de DD.JJ.	=	Cart. Vencida DD.JJ.	=	50.549.196,27	=	12.60%
		Total Cartera		401.249.105.72		

De las 471 empresas que se encuentran en mora, la Cartera Vencida de Declaraciones Juradas, comprende a 347 casos, equivaliendo al 12.60% de la cartera total en morosidad, con un monto de Bs. 50.549.196,27 .

Ind. de Morosidad	<u>Cart. Ejec. Legal</u>	<u>168.786.641,20</u>	<u>42.07%</u>
Ejec. Legal	Total Cartera	401.249.105.72	

Al 31 de diciembre de 2004, la cartera en Ejecución Legal, constituye el 42.07% del total de la cartera en mora, del SENASIR; esto implica que Bs.168.786.641,20 podrán cobrarse, una vez que concluyan los juicios coactivos. Es aquí donde debe entrar el Área de Cobro de Adeudos, para convencer a las Empresas e Instituciones con procesos, que firmen nuevos Convenios de Pago (debido a que un proceso judicial puede durar años).

Si bien no ha existido, un avance substancial en lo referido a la Cartera en Ejecución Legal, en el periodo diciembre 2.003 a diciembre 2.004 , la cartera vigente a pasado a representar del 24.26% en dic - 2.003 , a 42.47% en dic - 2.004 (un incremento del 18.22%), y la cartera vencida ha disminuido de 31.78% en dic - 2.003 a 15.46% en dic. - 2.004 (una disminución en 16.32%), todo en el marco del cumplimiento de las metas BID.

No se cuenta con registros históricos de gestiones anteriores a diciembre de 2.003 , que permitan contar con índices y una clasificación ordenada de la cartera por cobrar del SENASIR.

El Área de Cobro de Adeudos, sólo cuenta con registros de los meses: diciembre de 2.003 , junio de 2.004 , agosto de 2.004 , septiembre de 2.004 , octubre de 2.004 , noviembre de 2.004 y diciembre de 2.004 , como se puede evidenciar en los siguiente cuadros:

CUADRO N°7
REGISTROS FINANCIEROS EVOLUTIVOS (en bolivianos)

	dic-03	jun-04	ago-04	sep-04	Oct-04	nov-04	dic-04
CARTERA	<u>378.252.824,18</u>	<u>399.821.394,06</u>	<u>49.915.661,96</u>	<u>50.009.857,85</u>	<u>49.684.924,53</u>	<u>49.809.004,93</u>	<u>401.249.105,72</u>
Vigente	91.749.430,32	174.610.984,19	170.274.799,74	170.877.522,33	167.728.864,39	170.163.427,17	170.420.366,25
Vencida	120.205.144,07	58.838.769,52	60.067.169,01	61.085.194,66	62.795.239,97	61.933.156,68	62.042.098,26
En Ejecución	166.298.249,79	166.371.640,36	166.986.700,45	167.616.047,31	167.948.990,37	168.367.815,78	168.786.641,20

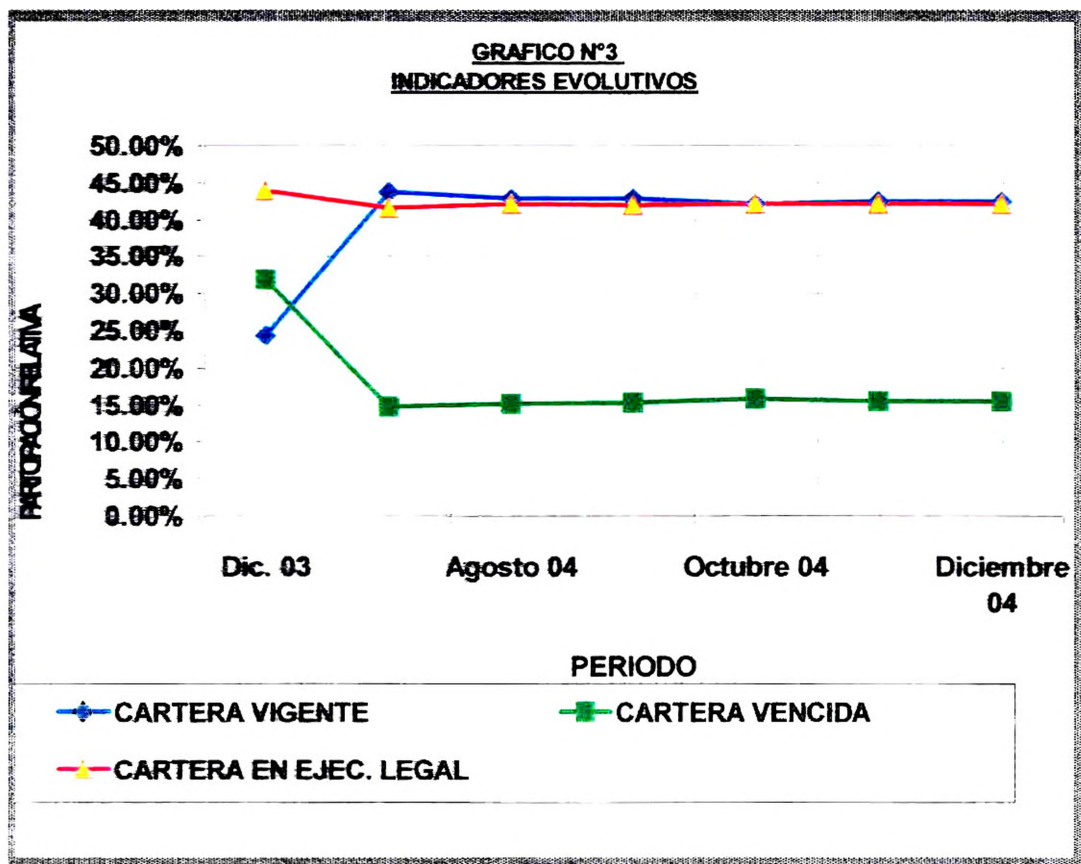
CUADRO N°8
INDICADORES FINANCIEROS EVOLUTIVOS (%)

	dic-03	jun-04	ago-04	sep-04	Oct-04	nov-04	dic-04
CARTERA	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>	<u>100%</u>
Vigente	24,26%	43,67%	42,85%	42,76%	42,09%	42,49%	42,47%
Vencida	31,78%	14,72%	15,12%	15,29%	15,76%	15,47%	15,46%
En Ejecución	43,96%	41,61%	42,03%	41,95%	42,15%	42,04%	42,07%

FUENTE: Área de Cobro de Adeudos - SENASIR

Como se puede observar ha existido una mejora en los niveles de morosidad, lo que a provocado por consiguiente, también una mejora en los niveles de recaudación.

Una forma más clara de apreciar las variaciones de los anteriores periodos, se representa en el siguiente gráfico:



Elaboración Propia en base a datos del SENASIR

2.2.7. RESULTADOS ALCANZADOS

El año de mayores logros a sido en el 2.004 . No solo en términos de recaudación (que a excepción de 1.997 , el 2.004 a sido el más alto), si no también en el manejo de la Cartera, donde han existido mejoras importantes que se reflejan en mayores recaudaciones.

También se manifiesta un mayor profesionalismo, en lo referido al manejo de la documentación y en un archivo más detallado de las gestiones, que es sumamente importante para un seguimiento y un control de las Empresas e Instituciones deudoras al Sistema de Reparto.

2.2.8. FINALIDAD DEL ÁREA DE COBRO DE ADEUDOS

El Área de Cobro de Adeudos, tiene como finalidad la recuperación de recursos que permitan aliviar la carga que soporta actualmente el Tesoro General de la Nación en la cancelación de las Rentas y beneficios sociales que reconoce el Estado a favor de la población de rentista y en curso de adquisición.

Para ello, debe existir un seguimiento a todas las fases, que comprende la recuperación de adeudos. Un seguimiento a las Notas de Aviso, para evitar que pasen a ser Notas de Cargo y posteriormente se transformen en procesos judiciales. Y un control de la Cartera, evitando que pase a ser morosa logrando así mayores niveles de recaudación.

2.2.9. PROBLEMÁTICA CONCERNIENTE AL ÁREA DE COBRO DE ADEUDOS

El SENASIR como entidad pública, ha tenido transformaciones, tanto en su organización interna, como en un constante cambio de sus autoridades, lo que ha provoca, un inadecuado manejo de la documentación y una interrupción constante de los planes referidos a mejoras en las recaudaciones (planes operativos).

Un problema adicional, que va más allá de la falta de recursos humanos y físicos, es que muchas Empresas e Instituciones deudoras al Sistema de Reparto, no acatan las disposiciones emergentes para la cancelación de sus deudas.

El Área de Cobro de Adeudos, cumple con los procedimientos legales con los que cuenta, pero según se puede comprobar, estos no son suficientes para el cumplimiento de sus metas.

2.3. UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

La Área de Asesoría legal es el tercer y último tramo en el proceso de recuperar los aportes devengados al Sistema de Reparto.

Esta Área, entra en funcionamiento, cuando han sido agotados todos los pasos posibles, para recuperar los aportes al Sistema de Reparto, por la vía administrativa.

La Área de Asesoría Legal, tiene entre sus atribuciones:

- La elaboración de los Convenios de Pago, teniendo 48 horas de plazo para su elaboración. Una vez elaborado el convenio, la empresa tendrá el plazo de 5 días para su suscripción. La Unidad de Asesoría Legal remitirá una copia al Área de Cobro de Adeudos.
- Si la empresa no suscribe el convenio en los plazos establecidos, se girará la Nota de Cargo correspondiente.

Documentos que se remiten a la Área de Asesoría Legal:

- a. Todos los antecedentes de las empresas que manifiesten su deseo de firmar un convenio de pago, una vez que haya cumplido con todos los requisitos legales para ello. Los documentos que se remiten son : Informe de Fiscalización, nota de aviso de deuda, solicitud de un plan de pagos de la empresa.
- b. Todos los antecedentes de las empresas que corresponda girar notas de cargo, según normativa vigente. Los documentos que se remiten son : Informe de Fiscalización, nota de aviso de deuda, informe de actualización de deuda, nota de cargo elaborada, etc.
- c. Una vez emitida la correspondiente Nota de Cargo: la Unidad de Asesoría Legal debe dar inicio al proceso coactivo. Una vez iniciado el proceso coactivo, ésta Unidad deberá emitir informes mensuales sobre el estado de las notas de cargo en ejecución, a la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización, y a la Dirección General.

- d. Los procesos coactivos, se realizan mediante Abogados Externos, cuyos honorarios corresponden al 5% del total de la deuda recuperada.
- e. La Unidad de Asesoría Legal tiene la obligatoriedad, de dar seguimiento a los procesos coactivos, seguidos a las empresas o instituciones deudoras.
- f. La Unidad de Asesoría Legal deberá remitir los comprobantes de pago por concepto de gastos judiciales, de la cuenta del Banco Central de Bolivia 03-D-323 Cod. N° 0666 a la Unidad Administrativa Financiera – Área de Ingresos.
- g. La Unidad de Asesoría Legal, mediante un informe debe declarar la inviabilidad y/o imposibilidad de cobro de la deuda, si así correspondiera. Esto se da después de que el empleador o representante legal de la empresa, finalizado el proceso, ha sido ejecutado coactivamente sin éxito, al haberse comprobado que éste, no tiene los activos suficientes para responder con sus obligaciones. El empleador o representante de la Empresa - por la no cancelación de su deuda - debe entrar a prisión.

CAPITULO III
INGRESO DEL SECTOR PÚBLICO

El análisis central de este trabajo, es la recuperación de aportes al Sistema de Reparto, y el impacto que éste tiene en el Ingreso del "Sector Público".

Se entiende por Sector Público a aquella parte de la economía nacional empresarial o no, que está situada dentro de los poderes públicos (poderes ejecutivo, legislativo y judicial).

Para un cumplimiento adecuado de sus responsabilidades el Sector Público, debe estar organizado administrativamente de determinada manera. En Bolivia la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (Ley 1788), establece el orden jurídico, institucional y la estructura administrativa que regula la actividad del Estado y composición, atribuciones y funciones del Poder Ejecutivo (administración central, descentralizada, desconcentrada y local).

Asimismo, el Sector Público está compuesto por las entidades del Sector Público no Financiero (SPNF) y por las Instituciones Públicas Financieras.

El SPNF, está compuesto por:

- El gobierno general, que a su vez incluye al gobierno central, gobiernos locales y regionales, y entidades de seguridad social¹⁴.
- Las empresas públicas no financieras, pudiendo ser empresas nacionales, empresas regionales y empresas municipales.

¹⁴ El SENASIR, como parte del Gobierno Central y puesto que pertenece a la Seguridad Social está incluido en: Otras Instituciones Descentralizadas.

Las Instituciones Públicas Financieras, están compuestas por las Instituciones Financieras no Bancarias y las Instituciones Financieras Bancarias.

Es pertinente para este estudio analizar la participación que tiene el SENASIR, a través de la Dirección de Cobro de Adeudos y Fiscalización en el Ingreso del Sector Público (como parte del SPNF).

El gasto en pensiones es también una variable importante en este estudio (para la administración, como para la cancelación de los beneficios sociales). En periodos anteriores a la Reforma de Pensiones, los ingresos del Sector Público incluían las cotizaciones a la Seguridad Social pagados por los empresarios y por los asalariados. Este estudio se aboca enteramente a la de Largo Plazo.

El Sector Público se ha hecho cargo de toda la deuda del sistema de Reparto y no existe un contrato intergeneracional. Tomando en cuenta que el número de jubilados se ha ido incrementado en relación a la población que cotizaba al Sistema de Reparto, se aprecia en la actualidad que el gasto en pensiones está provocando una carga muy fuerte para el Estado Boliviano.

En éste capítulo se analizará adicionalmente cuanto gasta el Sector Público en pensiones, tanto para el pago de los beneficios sociales a los beneficiarios, como también el gasto que se realiza anualmente para la administración del SENASIR.

3.1. PARTICIPACIÓN DEL SENASIR EN EL INGRESO DEL SECTOR PÚBLICO (1.997 A 2.004)

En Bolivia, no existe un consolidado de las operaciones del Sector Público, es decir, un consolidado total de las operaciones del SPNF más las operaciones de las Instituciones Públicas Financieras. Según información proporcionada por la Unidad de Programación Fiscal -UPF, las Instituciones Públicas Financieras tienen carácter autónomo y los ingresos que obtienen son pequeños (en comparación a los del SPNF).

Es por esta razón que en el presente trabajo, para realizar una comparación de los montos recaudados por el SENASIR con el ingreso del Sector Público, se toma en cuenta únicamente los ingresos totales del SPNF, en las gestiones de 1.997 a 2.004.

En el cuadro No. 9 se realiza una comparación del total de los Ingresos del Sector Público¹⁵, por gestiones, con el total de las recaudaciones efectuadas por la Dirección de Cobro de Adeudos - SENASIR. Esta comparación, tiene la finalidad de conocer el impacto de estas recaudaciones, y la proporción que éstas tienen en el Ingreso del Sector Público.

¹⁵ Para éste análisis, se toma en cuenta únicamente el SPNF.

CUADRO Nº 9
PARTICIPACIÓN RELATIVA DE LOS MONTOS RECUPERADOS POR
EL SENASIR RELACIONADO CON EL INGRESO DEL SECTOR
PUBLICO (SPNF)
(expresado en bolivianos)

	INGRESOS TOTALES (SPNF)	RECAUDACIÓN DE APORTES (SENASIR)	PROPORCIÓN (%)
1.997	12.288.321.727,0	292.452.726,25	2,38
1.998	14.653.869.214,9	16.672.374,22	0,11
1.999	15.703.344.125,7	33.368.666,48	0,21
2.000	17.498.661.722,9	10.316.534,67	0,06
2.001	16.394.059.004,1	13.080.979,90	0,08
2.002	15.708.417.767,0	7.052.587,07	0,04
2.003	17.917.376.671,1	22.233.295,48	0,12
2.004	19.120.185.479,8	37.936.823,41	0,20

Elaboración propia en base a datos de UPF y SENASIR

Como se puede observar en el anterior cuadro, la participación del SENASIR en el Ingreso del Sector Público, es mucho menor al 1% (a excepción del año 1.997).

Si se lograra cobrar la totalidad de la Cartera del SENASIR (que representa al 31 de diciembre del 2.004 Bs. 401.249.105,72), la participación de éste en el Ingreso del Sector Público, llegaría al 2.1%.

Si bien es mínima la participación del SENASIR, bajo las circunstancias económicas y sociales que vive el país, es importante un cobro más efectivo de las deudas, que pueda aminorar la difícil situación existente, especialmente en el área de pensiones.

3.2. COMPARACION CON EL INGRESO DEL SECTOR PÚBLICO

La finalidad, de realizar la comparación de los aportes recuperados y por recuperar del SENASIR con el ingreso del Sector Público está, entre otros fines realizar la recomendación de poder aminorar la difícil situación existente en nuestro país por el creciente y constante incremento en el costo de pensiones.

El término costo engloba los gastos que se realizan en:

- Rentas Básica y Complementaria.
- Nuevas Rentas (Reintegros, Mensualidades, Pagos Globales, PRA, PMM y PU).
- Acuerdos (Compensación Monetaria e Importe Adicional).
- COSSMIL (correspondiente a rentas del servicio pasivo).
- Compensación de Cotizaciones.
- Gastos Administrativos.

La realización del costo en pensiones con la recaudación de aportes devengados al SENASIR, desde la gestión 1.997 a 2.004 se lo realiza en el cuadro No. 10.

CUADRO N° 10
PARTICIPACIÓN RELATIVA DE LOS MONTOS RECUPERADOS
POR EL SENASIR RELACIONADO CON EL COSTO EN
PENSIONES

(expresado en bolivianos)

	COSTO EN PENSIONES	RECAUDACIÓN DE APORTES (SENASIR)	PROPORCIÓN (%)
1.997	1.344.800.000,0	292.452.726,25	21,75
1.998	1.686.341.952,5	16.672.374,22	0,99
1.999	1.799.347.503,8	33.368.666,48	1,85
2.000	2.140.900.815,0	10.316.534,67	0,48
2.001	2.344.809.089,3	13.080.979,90	0,56
2.002	2.570.894.719,5	7.052.587,07	0,27
2.003	2.706.565.203,3	22.233.295,48	0,82
2.004	2.981.117.045,3	37.936.823,41	1,27

Elaboración propia en base a datos de UPF y SENASIR

Como se puede observar existe un incremento gradual y constante en el costo de pensiones y, por el otro lado, una recuperación inconstante y mínima en proporción al costo en pensiones. A excepción del año 1.997 en que la recuperación de aportes del SENASIR, llega a casi el 22% del costo total en pensiones de esa gestión, en los demás años se ve que la proporción no llega ni al 1% (a excepción del año 2.004). Si se lograra cobrar la totalidad de la Cartera del SENASIR (que representa al 31 de diciembre del 2.004 , Bs. 401.249.105,72), la participación de éste en el costo en pensiones, llegaría al 13.46%. Un costo en pensiones de gran importancia, es el referido al costo en la administración del SENASIR. Es así que el costo en la administración del SENASIR, en las gestiones 1.997 a 2.004 es el siguiente:

CUADRO N° 11
PARTICIPACIÓN RELATIVA DE LOS MONTOS RECUPERADOS
POR EL SENASIR RELACIONADO CON EL COSTO EN SU
ADMINISTRACIÓN
(expresado en bolivianos)

	COSTO DE ADMINISTRACIÓN (SENASIR)	RECAUDACIÓN DE APORTES (SENASIR)	PROPORCIÓN (%)
1.997	58.300.000,00	292.452.726,25	501,63
1.998	55.948.645,50	16.672.374,22	29,80
1.999	61.943.724,98	33.368.666,48	53,87
2.000	54.031.047,54	10.316.534,67	19,09
2.001	29.469.502,11	13.080.979,90	44,39
2.002	31.931.483,40	7.052.587,07	22,09
2.003	20.492.320,70	22.233.295,48	108,50
2.004	15.535.853,89	37.936.823,41	244,19

Elaboración propia en base a datos de UPF y SENASIR

Como se puede observar, existe una disminución gradual en el costo de administración del SENASIR (lo cual pudiera representar una señal de la disminución de la burocracia en ésta institución).

El SENASIR, no ha tenido una conducta regular en lo referido a la recuperación de aportes. Pero, con la implementación de la Lucha Contra la Morosidad, se ve una mejoría en los niveles de recaudación a partir de la gestión 2.003. Ese año se cubre totalmente el costo en administración, y el 2.004 lo duplica. Por lo señalado, es importante alcanzar un incremento en los niveles de recaudación del SENASIR, para que pueda aminorar los gastos que realiza el Sector Público.

CAPITULO IV
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. CONCLUSIONES

El SENASIR, como Institución Pública, está sujeto a constantes cambios en el personal de mando que da lugar a ineficiencias en su manejo. La Unidad de Fiscalización, ha sido manejada sin una planificación definida, lo cual ha impedido la determinación de nuevas deudas. Ésta Área no cuenta con una normativa que posibilite su mejora, en términos de eficiencia. El proceso de fiscalización, está caracterizado por procedimientos lentos y bajos en su producción, lo cual contribuye muy poco en la disminución de la mora.

La Unidad de Cobro de Adeudos, tiene una normativa flexible, lo cual provoca que muchas empresas e instituciones, no obedezcan a las diferentes disposiciones emitidas por esta entidad. Por tanto, esta Área está caracterizada por: a) La inexistencia de una adecuada comunicación con las empresas e instituciones para un cobro oportuno (y coactivo si fuese necesario). b) Por la falta de un programa informático adecuado donde esté centralizada la información e historial de todo el movimiento de las empresas.

Si bien la participación del SENASIR, es mínima en proporción a los ingresos totales del Sector Público, es importante darle un empuje, en el ámbito de lograr mayores recursos que permitan una disminución en el déficit (causada en gran manera por el costo en pensiones) y una mejora en los niveles de administración, permitiendo que el SENASIR sea más eficiente por el bien de la sociedad.

4.2. RECOMENDACIONES

Una institución tan importante como el SENASIR, por las importantes y variadas funciones que cumple como administradora del Sistema de Reparto, no debe estar sujeta a los constantes cambios de autoridades, por razones políticas, ya que lamentablemente en muchos casos no se toma en cuenta la capacidad, idoneidad y profesionalidad. Es entonces imperiosa la necesidad de Institucionalizar esta repartición estatal tanto por el bien de los beneficiarios como de toda la Administración Pública.

En el Área de Fiscalización se deben crear mecanismos que posibiliten fiscalizaciones más eficientes y con mejores resultados. Como pasos iniciales se deben dar:

- a) En el corto plazo, crear un área que trabaje conjuntamente a la de Fiscalización, teniendo como objetivo la elección y selección de las empresas a ser fiscalizadas. Para ello puede basarse en: Información de la Caja Nacional de Salud, para los registros de empresas deudoras al Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo, relacionando el hecho de que si una empresa no canceló al Sistema de Corto Plazo, es un indicio para pensar que tampoco lo hizo al de Largo Plazo. También se puede obtener información de la documentación que se encuentra en el Servicio Nacional del Patrimonio del Estado - SENAPE, sobre los movimientos contables de los Fondos Complementarios, entre otros.
- b) En un mediano plazo es necesario automatizar las fiscalizaciones Para ello se debe crear una base de datos con los comprobantes de pago de las empresas e instituciones afiliadas al Sistema de Reparto con

documentación existente en la Unidad de Cuenta Individual - SENASIR. De esta forma se evitará que al momento de fiscalizar se deba acudir a estas instalaciones y obtener información manual y por consiguiente lenta.

En el Área de Cobro de Adeudos, se debe tomar una posición más enérgica en el cobro de aportes. Si bien son importantes y necesarios los Decretos Supremos u otro instrumento que permita condonación de multas e intereses, para la firma de Convenios de Pago que permitan mayores niveles de recaudación, es necesario adicionalmente:

- a) Tomar medidas en contra de aquellas empresas e instituciones que aún teniendo facilidades para la cancelación de sus deudas, no las toman en cuenta. Por esta razón se debe eliminar la cartera en mora, e iniciarse inmediatamente los procesos judiciales con la mayor rapidez posible que pueda representar un precedente para futuros procesos.
- b) Estudiar la posibilidad del traspaso de los pasivos del SENASIR a una institución financiera; mediante la titularización de las deudas existentes con ésta institución.

BIBLIOGRAFÍA

Bonadona C. Alberto, Rodríguez Gustavo, Durán Jaime (2.003)
“ANTECEDENTES Y CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DE
PENSIONES EN BOLIVIA”. Ediciones ABC. La Paz, Bolivia

“CONDICIONES ESPECIALES PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL
DESEMBOLSO DEL TERCER TRAMO DEL FINANCIAMIENTO DEL
CONTRATO DE PRÉSTAMO 1127/SF-BO”. SENASIR,
(Informe de cumplimiento Cláusula 3.06)
Octubre de 2004

“INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE METAS DEL PLAN LUCHA MORA” Periodo enero 2003-octubre
2003. SENASIR La Paz-Bolivia.

“INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE LUCHA MORA”
PERIODOS OCTUBRE 2003 A SEPTIEMBRE 2004. SENASIR La Paz-
Bolivia.

“PLAN LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD” Periodo octubre 2003-
diciembre 2004. SENASIR.

Bonadona Cossio Alberto (1998). “MARCO REGULADOR,
PRIVATIZACIÓN Y REFORMA DE PENSIONES”. Ediciones ABC. La
Paz, Bolivia.

Salvador Valdez P. (2002). "POLÍTICAS Y MERCADOS DE PENSIONES". Un texto Universitario para América Latina, Ediciones Universidad Católica de Chile. Primera Edición.

Sachs Jeffrey, Larrain Felipe (1994) "MACROECONOMÍA - EN LA ECONOMÍA GLOBAL", Printice may Hispanoamérica, Primera Edición.

Rudiger Dornbusch - Stanley Ficher (1.994) "MACROECONOMÍA - 6º EDICIÓN". MacGraw -Hill / Interamericana de España S.A. Madrid, España.

Proyecto Regional de Políticas para el Desarrollo, CEPAL, PNUD. "SISTEMA DE PENSIONES EN AMÉRICA LATINA" Edit. Andras Uthoff , Raquel Szlachman.

George Akerlof, Michael Spence, Joseph Stiglitz. Premios Nobel 2001 "ECONOMÍA DE LA INFORMACIÓN". Working Paper.

"REFORMAS A LOS SISTEMAS DE PENSIONES". SAFJP (Argentina), SAFP (Chile), SAPFP (Perú).

Andersen Arthur, (1999) "DICCIONARIO DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS", Editorial Espasa Calpe S.A., Madrid - España.

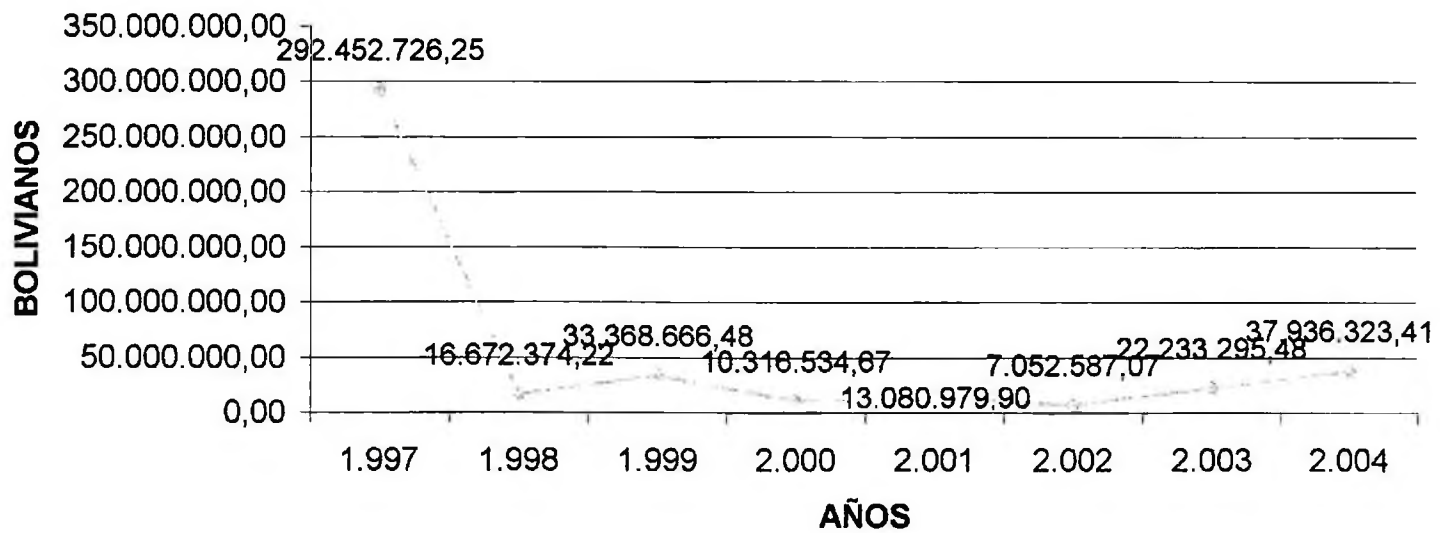
CÓDIGO DE SEGURIDAD SOCIAL, (1998). Editor Servando Serrano. Cochabamba.

Sampieri Roberto, Collado Carlos, Pilar Lucio (1998)
"METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN", Editorial McGRAW-
HILL Companies, Inc., Segunda Edición, Mexico, Capítulo 8.

Tamames Ramón, Gallego Santiago, (1995) "DICCIONARIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS" Editorial Limusa S.A. de C.V. Grupo
Noriega Editores Alianza Aditorial S.A., Primera Edición, Madrid -
España.

ANEXOS

RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Gestiones 1.997 al 2.004



Elaboración Propia

Datos : Área de Cobro de Adeudos - SENASIR

SENASIR**Distribución de la Cartera por Cobrar, por Periodos de Tiempo
AL 31/12/04 - Expresado en \$us.**

	CARTERA VIGENTE		CARTERA VENCIDA		CARTERA EN EJECUCIÓN		TOTAL CARTERA	
	No. Casos	Importe en \$US	No. Casos	Importe en \$US	No. Casos	Importe en \$US	No. Casos	Importe en \$US
CONV. DE PAGO	50	20.866.333,67	56	1.425.918,36			106	22.292.252,03
Emp. Privadas	37	1.127.209,74	52	1.358.770,79			89	2.485.980,53
Org. Municipales	8	14.265.492,37	4	67.147,57			12	14.332.639,94
Univ. Públicas	5	5.473.631,55		0,00			5	5.473.631,55
DD.JJ.	49	277.632,37	347	6.271.612,44			396	6.549.244,81
NOTAS DE CARGO					71	20.941.270,62	71	20.941.270,62
Total General.....	99	21.143.966,04	403	7.697.530,80	71	20.941.270,62	573	49.782.767,46

Fuente : Área de Cobro de Adeudos

ANALISIS EVOLUTIVO DE LA CARTERA POR COBRAR

I: REGISTROS FINANCIEROS EVOLUTIVOS (En \$us)

	Dic. 03	Junio 04	Agosto 04	Septiembre 04	Octubre 04	Noviembre 04	Diciembre 04
<u>CARTERA</u>	<u>48.431.859,69</u>	<u>50.418.839,10</u>	<u>49.915.661,96</u>	<u>50.009.857,85</u>	<u>49.684.924,53</u>	<u>49.809.004,93</u>	<u>49.782.767,46</u>
VIGENTE	11.747.686,34	22.019.039,62	21.391.306,50	21.386.423,32	20.913.823,49	21.164.605,37	21.143.966,04
VENCIDA	15.391.183,62	7.419.769,17	7.546.126,76	7.645.205,84	7.829.830,42	7.703.128,94	7.697.530,80
EN EJECUCION	21.292.989,73	20.980.030,31	20.978.228,70	20.978.228,70	20.941.270,62	20.941.270,62	20.941.270,62

II: INDICADORES FINANCIEROS EVOLUTIVOS (%)

	Dic. 03	Junio 04	Agosto 04	Septiembre 04	Octubre 04	Noviembre 04	Diciembre 04
<u>CARTERA</u>	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>	<u>100,00%</u>
VIGENTE	24,26%	43,67%	42,85%	42,76%	42,09%	42,49%	42,47%
VENCIDA	31,78%	14,72%	15,12%	15,29%	15,76%	15,47%	15,46%
EN EJECUCION	43,96%	41,61%	42,03%	41,95%	42,15%	42,04%	42,07%

Fuente : Área de Cobro de Adeudos - SENASIR

COSTO EN PENSIONES
Gestión 1997 - 2004
 (expresado en millones de bolivianos))

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
RENTAS	1344,8	1686,3	1799,3	2140,9	2344,8	2570,9	2706,6	2981,1
Basica y Complementaria	1226,5	1487,9	1469,1	1708,3	1835,0	2010,4	2135,6	2226,6
Nuevas Rentas	0,0	0,0	146,1	197,5	84,5	82,8	47,2	193,0
Reintegros			18,5	7,0			36,0	142,3
Mensualidad			82,9	122,7	65,6	69,8	7,3	37,1
Pagos Globales			44,6	67,8	18,9	13,0	3,8	13,6
PRA								
PMM								
PU								
Acuerdos	0,0	0,0	0,0	0,0	188,3	197,1	201,7	205,9
Compensación Monetaria					81,9	160,6	186,3	185,7
Importe Adicional					106,3	36,5	15,5	20,2
Cossmil 1_/	60,0	142,5	122,2	181,1	207,5	248,6	291,5	301,4
Compensación de Cotizaciones							10,1	38,7
Gastos Administrativos	58,3	55,9	61,9	54,0	29,5	31,9	20,5	15,5

Fuente : Área de Seguimiento - U.P.F.

1_/ Corresponde a rentas del servicio pasivo

2_/ Programa Febrero 2005

OPERACIONES CONSOLIDADAS DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

(En millones de Bs.)

CUENTAS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003 (p)	2004 (p)
INGRESOS TOTALES	12.288,3	14.653,9	15.703,3	17.498,7	16.394,1	15.708,4	17.917,4	19.120,2
INGRESOS CORRIENTES	11.693,3	13.996,5	14.819,3	16.341,3	15.106,5	14.429,2	16.120,2	17.376,0
INGRESOS TRIBUTARIOS	5.361,3	6.622,7	6.390,4	7.031,2	6.889,5	7.448,5	8.168,9	10.804,7
RENTA INTERNA	4.718,6	5.859,3	5.718,6	6.328,6	6.283,4	6.812,5	7.559,6	10.062,2
Empresas Capitalizadas								
Otros								
RENTA ADUANERA								
REGALÍAS MINERAS								
IMPUESTOS S/ HIDROCARBUROS	1.223,4	2.193,6	2.231,8	2.650,5	2.718,7	2.610,5	2.831,2	3.479,9
IVA e IT								
IEHD								
Regalías								
HIDROCARBUROS	2.345,8	2.351,1	2.604,7	4.012,4	2.985,2	1.812,6	2.726,9	386,5
Merc. Interno								
Merc. Externo								
OTRAS EMPRESAS	731,5	509,8	625,2	290,3	193,7	184,9	163,7	224,8
Merc. Interno								
Merc. Externo								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.730,0	1.947,0	2.516,4	1.921,8	1.876,7	1.743,3	1.492,3	1.799,3
Ventas de Empr. de Corp.								
Otros Ing. de Capital								
Recuperación de Préstamos								
Otros Ingresos								
INGRESOS DE CAPITAL								
EGRESOS TOTALES	12.704,6	15.145,8	15.576,5	17.293,7	17.717,5	18.145,2	20.090,6	19.998,7
EGRESOS CORRIENTES	9.686,8	11.861,9	12.138,3	13.616,8	13.224,9	13.370,7	15.076,4	13.650,1
SERVICIOS PERSONALES	4.478,3	5.006,7	4.992,0	5.078,6	5.362,7	5.715,0	6.269,1	6.666,7
Indemnizaciones								
Beneméritos								
Resto de Remuneraciones *								
BIENES Y SERVICIOS	2.900,1	4.048,5	4.300,8	5.554,3	4.546,8	3.652,3	4.519,6	1.950,7
Contratistas								
Otros								
INTERESES DEUDA EXTERNA								
INTERESES DEUDA INTERNA	55,4	93,4	205,0	290,1	529,3	601,3	863,7	1.060,5
Pérdidas BCB								
Otros								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	704,8	1.158,4	804,1	803,5	1.010,1	970,1	934,4	1.347,6
Emisión de Cert. Fiscales								
Rentistas								

Ots. Transf. al S. Privado									
OTROS EGRESOS CORRIENTES	947,4	956,3	1.202,0	1.205,1	1.237,0	1.765,6	1.817,1	1.929,3	
Universidades									
Créd. de Ajuste Estruct.(SAC)									
Concesión de Prestamos									
DIFEM									
Otros									
GASTOS NO IDENTIFICADOS									
EGRESOS DE CAPITAL									
SUP (DEF) SIN PENSIONES	(416,3)	(492,0)	126,8	204,9	(1.323,5)	(2.436,8)	(2.173,3)	(878,5)	
PENSIONES	(948,2)	(1.686,3)	(1.799,3)	(2.140,9)	(2.344,8)	(2.570,9)	(2.706,6)	(2.981,1)	
Ingresos Corrientes	396,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
Aportes Privados									
Gastos Corrientes	1.344,8	1.686,3	1.799,3	2.140,9	2.344,8	2.570,9	2.706,6	2.981,1	
Rentas Pensiones									
SUP (DEF) CORRIENTE	1.058,2	448,3	881,6	583,6	(463,2)	(1.512,3)	(1.662,8)	744,7	
SUP (DEF) GLOBAL	(1.364,4)	(2.178,3)	(1.672,5)	(1.936,0)	(3.668,3)	(5.007,7)	(4.879,8)	(3.859,7)	
FINANCIAMIENTO	1.364,4	2.178,3	1.672,5	1.936,0	3.668,3	5.007,7	4.879,8	3.859,7	
CRÉDITO EXTERNO NETO	1.140,8	1.278,3	923,8	1.018,8	1.617,9	3.389,3	3.284,3	2.824,6	
DESEMBOLSOS									
PAGO ESPECIAL DE ARGENTINA									
AMORTIZACIONES									
INTERESES NO PAGADOS									
PAGO MORA									
ATRASOS ARGENTINA									
Alivio Deuda Ext. Hipc									
OTROS (DEP. ENTEL)									
CRÉDITO INTERNO NETO	223,7	900,0	748,7	917,2	2.050,4	1.618,5	1.595,5	1.035,1	
BANCO CENTRAL	(403,1)	(280,1)	(677,7)	205,3	(269,7)	934,6	(135,5)	(560,5)	
Cuasifiscal									
Resto									
CONTRATISTAS									
DEUDA FLOTANTE									
OTROS	664,3	670,2	1.335,0	964,3	2.456,0	661,4	1.701,8	1.746,3	
Certificados Fiscales									
Depósitos no Corrientes									
Lt's, Mutuales y BT's.									
Bonos AFP's									
Otros									

Fuente: Unidad de Programación Fiscal

(p) Preliminar

OPERACIONES CONSOLIDADAS DEL SECTOR PÚBLICO¹

(En millones de bolivianos)

	1999	2000	2001 ^a	2001 ^b	2001 ^c	2004 ^d												2005 ^e		
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Ene	Feb
INGRESOS TOTALES	16.703,3	17.483,8	16.464,8	16.709,3	17.397,8	1.311,7	1.214,4	1.888,4	1.801,4	1.783,3	1.399,7	1.871,4	1.456,4	1.830,4	1.878,8	1.824,3	1.744,0	16.120,2	1.887,0	1.447,8
INGRESOS CORRIENTES	14.819,3	16.341,3	15.105,8	14.429,1	16.110,6	1.248,7	1.139,9	1.350,5	1.602,7	1.653,4	1.218,0	1.535,9	1.361,8	1.446,6	1.482,1	1.587,1	1.819,1	17.376,0	1.499,8	1.451,2
INGRESOS TRIBUTARIOS	6.300,4	7.031,2	6.069,5	7.448,5	8.158,0	773,0	631,9	872,9	1.182,8	1.096,1	720,8	1.041,2	870,9	928,0	902,2	904,5	880,4	10.804,7	904,1	804,1
Renta Interna	3.761,4	4.377,9	4.324,8	4.680,3	7.597,9	721,0	582,0	811,8	1.130,5	1.044,2	668,7	993,1	816,9	871,1	842,4	842,8	814,4	10.145,7	848,3	755,9
Renta Externa	429,0	853,3	741,7	768,2	558,9	52,0	48,8	81,1	46,0	51,9	52,1	48,0	54,0	56,8	59,8	81,7	96,2	859,0	57,8	48,8
IMPUESTOS SOBRE HIDROCARBUROS	2.231,8	2.490,5	2.718,7	2.810,5	2.831,2	235,0	307,0	270,7	276,9	242,2	259,5	261,7	261,8	304,4	313,0	393,9	333,8	3.479,9	336,1	407,1
VENTA DE HIDROCARBUROS	2.804,7	4.812,4	2.985,2	1.812,8	2.728,9	27,7	24,9	35,1	33,4	33,3	31,0	36,1	34,7	30,3	34,5	28,9	36,8	346,5	38,1	38,3
VENTA DE OTRAS EMPRESAS	625,2	290,3	193,7	164,9	163,7	15,4	13,8	17,4	15,2	50,9	14,1	17,3	14,4	15,2	15,3	15,3	20,8	224,8	10,7	14,7
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,7	435,1	443,0	628,3	737,2	68,0	45,3	49,6	60,6	50,2	57,3	58,8	53,3	49,4	66,2	60,7	62,5	680,7	65,8	48,9
OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.516,4	1.921,8	1.878,7	1.743,3	1.494,7	148,8	118,7	104,8	114,1	180,8	136,2	142,8	128,5	119,4	130,8	193,9	284,8	1.798,3	137,0	115,6
INGRESOS DE CAPITAL	884,1	1.152,2	1.300,8	1.279,2	1.287,2	44,0	79,8	309,1	118,6	129,9	70,9	116,2	74,7	163,7	113,5	327,8	174,9	1.744,2	87,2	58,3
EGRESOS TOTALES	17.375,8	18.434,4	20.074,8	20.718,1	22.787,7	1.465,4	1.886,7	1.799,1	1.799,8	1.896,1	1.981,4	2.246,2	1.727,6	1.787,6	1.881,3	1.813,2	1.188,6	22.978,9	1.818,8	1.848,8
EGRESOS CORRIENTES	13.837,7	15.757,5	15.580,2	15.941,6	17.773,5	1.188,7	1.202,7	1.295,6	1.337,8	1.235,1	1.479,1	1.383,7	1.212,8	1.271,7	1.236,1	1.330,6	2.324,4	16.631,2	1.233,5	1.332,9
SERVICIOS PERSONALES	4.806,1	4.884,4	5.162,8	5.500,7	6.035,2	467,7	545,2	468,9	490,5	454,2	554,8	557,1	475,3	518,9	475,8	495,7	821,7	6.413,3	495,8	580,2
BIENES Y SERVICIOS	4.300,8	5.554,3	4.546,8	3.852,3	4.519,8	120,5	136,7	200,3	184,3	144,5	184,1	147,0	143,8	157,2	160,4	164,3	207,5	1.850,7	129,9	130,5
INTERESES Y COMIS. DEUDA EXTERNA	555,9	648,5	604,2	588,3	756,4	81,9	42,1	71,3	78,5	87,1	67,8	71,8	43,8	73,7	55,7	77,5	83,8	1.969,7	92,0	43,4
INTERESES Y COMIS. DEUDA INTERNA	204,0	290,1	529,3	601,3	863,7	78,7	78,6	78,4	73,0	67,2	105,9	102,9	117,7	98,9	89,8	93,7	99,0	1.060,5	106,9	105,4
OTROS	404,1	533,2	791,3	883,2	0,0	94,1	80,1	159,7	84,3	106,1	104,1	118,0	123,8	90,9	87,3	106,2	106,5	1.261,2	123,5	107,9
CUASIFISCAL	-198,1	-243,1	-262,0	-281,9	0,0	-14,4	-2,1	-82,9	-11,3	-38,9	1,8	-15,1	-6,1	5,9	-17,5	-12,6	-7,6	-300,0	-19,8	-2,4
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.788,3	3.128,6	3.554,7	3.755,2	3.874,9	308,6	323,5	400,9	351,7	324,3	369,1	327,9	393,6	368,9	407,6	373,6	643,8	4.582,2	277,7	320,8
Deudal. Penasmas	1.985,2	2.325,1	2.544,6	2.785,1	2.940,5	233,0	237,8	239,4	242,8	241,6	244,2	253,6	257,3	265,2	271,4	263,5	485,7	3.324,9	241,2	242,9
OTROS EGRESOS CORRIENTES	1.280,5	1.241,5	1.180,4	1.543,7	1.721,3	150,2	79,2	77,4	158,8	182,3	197,8	187,3	48,7	58,1	190,2	136,9	398,8	1.847,6	135,1	142,1
EGRESOS DE CAPITAL	3.438,2	3.676,9	4.492,8	4.774,6	5.014,2	276,8	378,0	413,8	461,7	460,0	462,3	875,5	514,8	515,8	622,2	482,8	865,3	6.348,6	382,3	323,6
SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTE	881,8	583,8	-474,4	-1.812,4	-1.682,9	86,6	-83,1	84,8	344,8	418,4	-249,3	161,8	148,8	116,4	183,0	264,5	-766,2	744,7	266,3	96,3
SUPERAVIT O DEFICIT GLOBAL	-1.872,6	-1.840,9	-3.888,3	-4.007,8	-4.879,9	-162,9	-361,1	-49,8	2,9	88,3	-871,7	-693,8	-271,3	-157,1	-466,7	-111,7	-1.398,4	-3.858,7	-28,8	-178,9
PENSIONES	1.945,2	2.325,1	2.544,6	2.785,1	2.940,5	233,0	237,8	239,4	242,8	241,6	244,2	253,6	257,3	265,2	271,4	263,5	485,7	3.234,9	241,2	242,9
SUPERAVIT O DEFICIT GLOBAL ANTES DE PENSIONES	312,7	384,2	-1.133,7	-2.222,7	-1.938,4	80,1	-123,7	199,9	245,5	339,7	-437,5	-343,9	-13,9	108,1	-134,1	375,2	-810,4	-825,1	212,4	64,0
FINANCIAMIENTO TOTAL	1.872,5	1.840,9	3.448,3	5.007,7	4.879,9	182,3	361,3	48,8	-2,9	-88,2	471,7	597,5	271,3	167,1	408,7	-111,7	1.398,4	3.858,7	28,8	178,9
FINANCIAMIENTO EXTERNO	932,8	1.023,8	1.617,8	3.389,3	3.284,3	-98,8	34,9	287,5	-188,6	-12,9	184,2	196,4	37,8	384,7	142,2	181,1	761,2	2.824,1	-33,8	9,4
DESEMBOLOS	1.510,8	1.722,1	2.402,5	4.003,5	5.747,8	148,0	157,3	438,8	176,1	172,3	422,4	835,5	154,7	532,6	244,9	451,9	804,1	4.284,6	31,2	132,7
AMORTIZACIONES	-649,2	-759,4	-780,3	-1.380,3	-2.505,5	-270,1	-111,9	-182,3	-336,6	-121,4	-233,5	-277,4	-119,1	-156,3	-104,2	-266,6	-118,0	-2.271,3	-56,0	-115,1
DESEMBOLO POR LINEAS DE DESARROLLO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	797,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	797,4	0,0	0,0
BONOS DEL TESORO - CAF	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ALIVIO DEUDA EXTERNA - HIPC	92,1	94,4	56,2	122,6	120,2	36,3	0,0	-1,2	1,7	-0,1	5,8	40,1	0,0	-3,2	1,5	4,6	13,1	100,7	-0,6	0,0
DEPOSITOS BANCOS EXTERIOR	-34,0	-33,3	-62,5	-59,0	-78,1	-7,8	-10,5	-7,9	-13,8	-7,9	-7,8	-7,8	-8,0	-8,3	0,0	-6,8	0,0	-66,7	-8,4	-8,1
FINANCIAMIENTO INTERNO	748,7	817,2	2.050,4	1.618,5	1.595,5	243,5	326,4	-218,0	162,7	-76,2	-312,8	207,1	263,6	-207,7	263,5	-292,8	684,4	1.019,1	62,8	169,6
BANCO CENTRAL	-477,7	205,3	-289,7	934,6	-135,5	80,9	-15,4	-452,4	311,1	-67,0	-187,6	186,3	82,8	-507,4	-108,8	-406,2	513,2	-560,5	240,3	-10,8
Cuasifiscal BCB ^h	-198,1	-243,1	-262,0	-281,9	-120,7	-14,4	-2,1	-82,9	-11,3	-38,9	1,8	-15,1	-6,1	5,9	-17,5	-12,6	-7,6	-300,0	-16,6	-2,4
Crédito Neto	-478,6	448,4	-7,7	1.216,5	-14,8	95,3	-13,3	-369,4	322,3	-10,1	-169,4	181,4	88,7	-513,4	-91,0	-393,6	520,8	-359,9	258,9	-6,4
CREDITO NETO SISTEMA FINANCIERO ^h	60,2	316,4	1.683,0	-273,5	246,9	115,2	117,5	58,3	-268,4	-143,8	82,9	-93,2	59,3	171,5	298,3	87,1	124,5	606,1	-302,3	-32,5
OTROS FINANCIAMIENTOS INTERNOS ^h	1.342,2	395,5	637,1	957,3	1.464,1	47,4	226,3	178,1	122,0	124,7	-227,8	134,0	101,7	128,3	73,8	28,3	56,8	989,5	124,7	312,6

FUENTE: UNIDAD DE PROGRAMACION FISCAL - BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ELABORACION: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORIA DE POLITICA ECONOMICA - SECTOR MONETARIO Y FISCAL

NOTAS:

- 1) Las cuentas en moneda extranjera fueron convertidas al tipo de cambio fijo de 1:100 Bs.
- 2) A partir de la gestión 2002 en el cuasifiscal se excluyen las operaciones financieras y administrativas del Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y Aporte al Sector Productivo (FOADESP)
- 3) Incluye Resto del Sistema Bancario, depósitos no corrientes y colateral en el Titular y el Fondo Nacional de Inversión. A partir de 2001 se incluye los títulos colocados a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (Agentes de Inversión) y Otros Agentes Financieros los mismos que anteriormente estaban registrados en "Otros Financiamientos Internos". Asimismo, a partir de 1999 no incluye cheque financiero público
- 4) Incluye deuda flotante, certificados fiscales y otros. A partir de 1997, bonos emitidos a las AEP.

^h Depósitos

Nota: A partir de 1998, cambia la metodología de registro del alivio HIPC afectando la medición de las operaciones del SPNF. La información fuente de renta interna y aduanera corresponde a la remesa por la UPE.

**BOLIVIA: CASOS POR JUBILACIÓN EN EL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO,
POR MODALIDAD DE PENSIÓN Y SEXO, SEGÚN QUINQUENIOS DE EDAD, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 - 2004**

(En número de personas)

TRAMOS DE EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	CC EXCLUSIVO		CC y MVV		CC y SV	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2003									
Total	425	375	50	209	28	151	20	15	2
menores de 61	307	267	40	142	21	111	17	14	2
61 - 65	33	29	4	19	2	10	2		
66 - 70	52	47	5	26	4	20	1	1	
71 - 75	27	27		20		7			
76 - 80	4	3	1	2	1	1			
81 y más	2	2				2			
2004									
Total	1,409	1208	201	215	31	912	155	81	15
menores de 61	1,071	897	174	135	22	703	137	59	15
61 - 65	128	119	9	24	3	85	6	10	
66 - 70	130	118	12	29	4	83	8	6	
71 - 75	54	50	4	18	1	29	3	3	
76 - 80	20	18	2	9	1	7	1	2	
81 y más	6	6	0			5		1	

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CC: Compensación de Cotizaciones

MVV: Mensualidad Vitalicia Variable

SV: Seguro Vitalicio

OPERACIONES CONSOLIDADAS DEL GOBIERNO GENERAL
(En Millones de Bolivianos)

DETALLE	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
INGRESOS TOTALES	3.001,1	3.967,1	5.024,0	6.272,7	6.532,0	7.088,1	8.014,3	8.487,8	11.767,5	12.499,2	13.064,2	13.068,9	13.657,9	14.804,4	18.390,3
INGRESOS CORRIENTES	2.749,1	3.638,4	4.223,1	4.905,8	5.877,4	7.167,9	8.204,4	8.908,8	11.098,3	11.615,3	11.896,5	11.778,0	12.264,7	13.105,4	16.645,0
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.358,3	3.137,1	3.644,6	4.161,8	4.785,4	5.832,9	6.633,1	7.326,4	9.230,2	8.907,2	9.693,5	9.619,3	10.079,4	11.014,7	14.318,5
RENTA INTERNA	896,7	1.240,5	1.797,9	2.193,6	2.272,6	3.451,3	3.995,5	4.844,3	5.820,5	5.261,1	6.340,2	6.293,6	6.832,9	7.574,2	10.093,7
Sector Privado	867,8	1.157,5	1.667,8	1.946,8	2.495,1	3.179,9	3.852,0	4.718,6	5.859,3	5.218,6	6.328,6	6.281,4	6.812,5	7.559,6	10.062,7
Empresas Públicas	29,1	83,0	110,1	206,8	232,4	271,4	142,5	125,7	61,2	42,4	11,6	10,2	20,4	14,6	31,5
RENTA ADUANERA	208,1	214,5	283,4	319,9	394,3	450,3	474,7	590,4	719,0	833,0	653,5	505,7	588,3	558,9	661,9
Sector Privado	188,8	195,8	252,1	278,9	370,8	411,9	455,8	584,4	715,4	629,0	653,3	564,7	588,3	558,9	659,6
Empresas Públicas	19,3	18,7	31,3	39,5	23,5	38,4	18,8	8,1	4,5	4,0	0,2	1,0	-	-	2,4
REGALÍAS MINERAS	16,5	12,0	11,1	12,1	18,4	16,3	25,3	58,3	48,0	42,7	49,3	41,4	47,8	50,4	83,0
IMPUESTOS S/HIDROCARBUROS	1.237,0	1.070,1	1.352,0	1.838,3	1.645,2	1.714,9	2.137,0	1.633,4	2.541,8	2.530,4	2.050,5	2.178,7	2.610,5	2.831,2	3.478,9
IVA e IT	153,4	201,5	267,2	285,4	325,1	364,4	438,7	419,9	378,3	410,8	84,4	2,0	0,0	0,0	-
Impuesto Especial Hidro (ICE)	-	-	-	-	-	-	47,4	548,5	1.092,6	1.188,3	1.358,2	1.302,9	1.310,1	1.068,3	1.146,9
Regalías	1.083,5	1.468,7	1.284,8	1.350,9	1.320,0	1.350,5	1.651,4	867,0	1.070,8	931,5	1.198,0	1.413,8	1.300,4	1.762,9	2.333,0
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,5	2,6	2,6	4,3	4,2	3,2	7,1	37,1	85,4	70,5	74,1	93,4	100,0	92,0	96,8
Merc. Interno	3,5	2,6	2,6	4,3	4,2	3,2	7,1	37,1	85,4	70,5	74,1	93,4	100,0	92,0	96,8
Merc. Externo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	218,2	317,7	369,3	475,2	608,0	966,9	680,6	412,3	408,9	544,5	450,7	435,0	646,3	751,5	700,4
De Empresas	91,6	140,0	154,6	198,9	278,6	567,5	195,7	127,3	63,1	111,3	36,2	12,0	27,9	21,9	19,9
Del Sector Privado	124,6	176,7	214,6	276,2	328,5	399,4	464,9	285,1	345,8	433,3	414,5	423,0	618,4	729,6	680,6
OTROS INGRESOS CORRIENTES	171,2	181,0	206,8	264,4	478,6	565,0	883,6	1.132,8	1.393,8	2.033,1	1.678,2	1.630,3	1.439,0	1.247,2	1.529,3
Otros Ing. de Capital	21,3	25,7	43,0	9,5	67,7	54,2	107,3	394,6	299,4	359,2	281,0	59,9	8,0	15,1	131,7
Recuperación de Préstamos	-	-	-	56,6	108,2	129,3	275,7	111,9	113,6	40,8	50,1	60,0	116,7	76,6	21,8
Otros Ingresos	149,9	155,3	163,8	198,3	303,9	381,5	505,6	626,2	880,8	1.633,1	1.347,1	1.510,4	1.314,4	1.155,5	1.375,7
INGRESOS DE CAPITAL	252,0	328,7	800,9	367,1	654,6	501,2	809,9	579,2	659,2	883,8	1.157,7	1.288,9	1.293,1	1.789,0	1.745,3
Donaciones	249,9	325,2	534,8	366,8	654,6	500,3	809,2	577,4	657,4	883,8	1.157,4	1.287,6	1.279,2	1.787,2	1.744,2
Transf. de Empresas	2,1	3,4	266,0	0,3	-	0,8	0,8	1,8	1,8	-	0,3	1,3	13,9	1,8	1,1
EGRESOS TOTALES	3.460,2	4.813,2	6.884,0	8.443,8	7.248,2	8.098,8	8.640,3	10.038,7	11.883,7	12.332,0	12.948,7	14.823,8	18.030,8	16.877,0	19.368,7
EGRESOS CORRIENTES	2.769,4	3.664,1	4.109,0	4.808,7	5.460,9	6.132,8	7.191,3	7.245,4	8.783,4	8.883,5	9.336,7	10.214,8	11.329,6	12.013,9	13.065,3
SERVICIOS PERSONALES	1.185,3	1.441,7	1.862,7	2.216,6	2.558,8	2.917,5	3.381,4	3.841,6	4.456,3	4.663,9	4.830,8	5.165,4	5.549,6	6.096,6	6.505,1
Indemnizaciones	33,9	18,7	29,8	55,5	83,8	83,1	141,1	93,9	169,7	85,0	106,3	74,3	56,7	30,3	35,2
Bonafides	105,0	110,9	135,7	153,7	171,5	194,7	209,4	228,7	225,8	222,1	220,1	225,1	227,6	223,2	205,7
Resto de Remuneraciones	1.048,4	1.312,0	1.697,2	2.007,4	2.303,5	2.659,7	3.039,9	3.521,1	4.060,8	4.298,8	4.504,5	4.866,0	5.265,5	5.843,1	6.264,2
BIENES Y SERVICIOS	423,2	593,4	547,0	593,1	565,7	758,0	883,9	993,6	1.395,8	1.409,5	1.386,5	1.474,6	1.670,2	1.584,0	1.426,2
INTERESES DEUDA EXTERNA	405,1	504,5	453,2	487,7	511,5	647,2	551,6	561,9	561,9	546,7	609,7	575,3	557,7	732,0	761,0
INTERESES DEUDA INTERNA	96,7	137,7	148,8	81,0	(7,4)	30,4	146,3	17,1	76,1	190,1	285,5	527,2	599,2	862,0	1.058,8
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	434,3	506,7	565,6	732,6	1.196,5	1.073,9	1.412,8	899,5	1.316,6	1.095,2	1.016,0	1.178,3	1.037,9	925,2	1.427,1
Emisión de Cert. Fisc. Pub	-	60,6	88,6	132,4	128,0	119,3	70,4	112,0	10,6	300,2	158,4	88,0	12,2	2,0	33,1
Emisión de Cert. Fisc. Priv	-	71,2	78,9	87,5	294,2	289,4	287,5	525,6	915,9	559,4	554,5	713,6	583,0	671,7	1.055,9
Ots. Transf. a Empr.	47,3	38,2	4,4	48,1	215,9	1,6	61,6	96,7	160,7	3,4	60,2	85,8	80,0	64,7	60,1
Rentistas	106,8	204,1	267,2	342,8	406,3	423,9	792,2	-	-	-	-	-	-	-	-
Ots. Transf. al S. Privado	280,2	132,6	129,5	124,0	152,2	239,8	205,9	165,2	229,4	232,3	243,0	291,0	362,6	236,9	278,1
OTROS EGRESOS CORRIENTES	318,7	373,6	606,0	788,3	764,5	781,9	858,2	907,2	930,3	1.183,2	1.181,6	1.221,5	1.751,2	1.809,6	1.922,0
Unverguradas	-	-	-	313,6	359,6	399,7	475,0	563,8	572,8	748,7	818,3	914,1	1.078,7	1.168,0	1.328,5
Créd. de Ajuste Estruct. (SAC)	-	-	-	109,1	16,0	9,2	24,2	12,3	18,4	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	72,0	128,6	115,2	208,6	12,5	23,1	10,8	7,0	5,9	72,6	69,5	0,7
DIFEM	-	-	-	102,8	55,8	33,0	3,5	17,8	2,7	0,1	-	-	-	-	-
Otros	318,7	373,6	606,0	191,0	204,5	234,8	145,8	301,0	313,3	423,9	356,6	301,5	601,9	572,0	594,8
GASTOS NO IDENTIFICADOS	(83,9)	106,4	(74,3)	28,3	(128,7)	(84,2)	(42,6)	32,2	46,5	(45,0)	26,2	72,5	193,7	(45,4)	(34,8)
EGRESOS DE CAPITAL	680,7	949,1	1.575,0	1.535,1	1.785,3	1.967,2	2.448,0	2.791,4	3.170,2	3.348,5	3.812,1	4.408,8	4.700,9	4.963,2	6.291,4
Formación Bruta de Capital	678,7	941,8	1.308,1	1.440,4	1.751,6	1.951,7	2.425,6	2.742,3	3.129,4	3.330,0	3.589,9	4.401,6	4.686,1	4.960,5	6.290,7
Transf. a Empresas	2,0	7,3	267,0	94,7	33,7	15,5	23,4	49,1	40,9	16,5	22,2	7,2	14,9	2,7	0,7
SUP (DEF) SIN PENSIONES	(449,0)	(648,2)	(860,0)	(1.171,0)	(714,2)	(430,6)	(626,0)	(548,9)	(196,2)	167,2	(105,5)	(1.556,7)	(2.472,9)	(2.072,8)	(966,3)
PENSIONES	-	-	-	-	-	-	-	(948,2)	(1.686,3)	(1.799,3)	(2.140,9)	(2.344,8)	(2.570,9)	(2.706,6)	(2.981,1)
Ingresos Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	396,6	-	-	-	-	-	-	-
Aportes Privados	-	-	-	-	-	-	-	396,6	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	1.344,8	1.686,3	1.799,3	2.140,9	2.344,8	2.570,9	2.706,6	2.981,1
Rentistas Pensiones	-	-	-	-	-	-	-	1.344,8	1.686,3	1.799,3	2.140,9	2.344,8	2.570,9	2.706,6	2.981,1
SUP (DEF) CORRIENTE	(20,3)	(25,7)	114,1	(3,0)	416,5	1.035,3	1.013,1	715,0	628,5	832,4	419,0	(781,6)	(1.636,0)	(1.615,0)	598,6
SUP (DEF) GLOBAL	(449,0)	(848,2)	(840,0)	(1.174,0)	(714,2)	(430,6)	(626,0)	(1.497,1)	(1.882,5)	(1.832,1)	(2.036,4)	(3.801,6)	(5.043,8)	(4.779,2)	(3.847,8)
FINANCIAMIENTO	448,0	848,2	860,0	1.174,0	714,2	430,6	626,0	1.497,1	1.882,5	1.832,1	2.036,4	3.801,6	5.043,8	4.779,2	3.847,8
CRÉDITO EXTERNO NETO	282,0	417,8	505,4	902,6	736,7	1.024,1	963,2	1.180,5	1.244,9	889,6	1.001,7	1.603,9	3.446,2	3.294,3	2.879,9
DESEMBOLSOS	339,6	387,8	543,5	818,8	913,8	1.271,9	1.373,9	1.620,3	1.675,0	1.465,0	1.671,8	2.369,7	3.989,4	5.747,8	4.278,0
DESEMBOLSOS P/ LÍNEA DE FINAN.	-	-	-	-	-										

OPERACIONES DEL TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

(En Millones de Bolivianos)

DETALLE	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Ingresos y Donaciones	2382.7	3229.9	3833.7	4213.2	5514.8	6059.8	6960.8	8316.4	9603.1	9702.4	10221.7	10416.5	10343.4	11,230.4	13,992.4
Ingresos Corrientes	2259.7	2989.4	3517.1	4027.9	4682.5	5290.6	6212.6	7012.6	8971.6	9033.6	9331.4	9823.3	9422.7	9,953.1	12,752.2
Recaudación de Impuestos	2220.5	2952.3	3493.5	4009.1	4639.4	5224.7	6130.2	6797.7	8590.2	8191.3	8791.2	9115.2	9015.4	9,655.4	12,403.1
Impuestos Nacionales	2009.9	2737.7	3202.5	3685.7	4243.2	4772.5	5654.0	6194.7	7865.1	7555.6	8133.4	8543.8	8414.9	9,089.2	11,731.1
Renta Interna	919.0	1241.8	1799.8	2203.7	2758.4	3248.0	3873.4	4873.6	6207.4	5968.2	6035.1	6540.8	6414.9	6,089.2	7,730.7
Impuestos sobre Hidrocarburos	1090.9	1495.9	1402.7	1482.0	1484.7	1524.5	1780.7	1321.1	1657.7	1687.4	98.3	3.0	0.0	0.0	0.4
Renta Aduanera	210.6	214.6	291.0	322.4	396.2	452.3	476.2	603.0	725.1	635.7	657.8	571.4	600.4	566.3	672.0
Ingresos no-Tributarios	39.2	37.1	23.6	19.7	43.1	65.9	82.3	214.8	381.5	842.3	540.2	708.2	407.3	297.7	349.1
Ingresos de Operación	3.4	3.6	3.1	2.3	0.1	0.0	3.2	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ventas Mercado Interno	3.4	3.6	3.1	2.3	0.1	0.0	3.2	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ventas Mercado Externo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Transferencias Corrientes	49.0	78.8	74.5	104.4	431.8	510.5	318.8	649.0	75.4	55.3	9.3	25.3	172.4	192.6	66.4
Sector Privado	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.5	0.0	346.4	0.0	0.0	0.0	0.0	130.7	146.8	19.2
T.G.N.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resto del Gobierno Central	0.0	0.0	0.0	0.0	256.9	87.9	120.1	164.0	68.3	2.5	1.5	17.5	12.0	18.3	41.8
Resto del Gobierno General	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	123.3	91.9	7.1	8.4	4.7	7.8	26.4	24.2	5.0
Empresas Públicas	49.0	78.8	74.5	104.4	174.8	418.1	75.4	46.8	0.0	44.5	3.1	0.0	3.3	3.3	0.3
Transferencias de Capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.6	0.0	1.7	4.1	0.0	0.0	0.0	0.1	10.8	10.3
T.G.N.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resto del Gobierno Central	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.1	0.0	0.0	0.0	0.0	9.2	8.3
Resto del Gobierno General	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	1.6	2.0
Empresas Públicas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos de Capital	0.0	0.0	0.0	0.0	70.4	(33.7)	103.4	356.0	278.1	189.6	272.5	58.9	49.2	(5.2)	111.3
Donaciones del Exterior	70.6	158.2	239.0	78.6	330.1	265.8	322.8	293.0	273.9	423.8	608.5	508.9	699.0	1,079.1	1,052.1
Egresos Totales	2543.2	3429.7	3993.9	4658.9	5370.9	5617.8	6711.4	8850.4	10273.7	10328.5	11683.6	13112.5	14078.5	15,171.4	16,514.4
Egresos corrientes	1666.1	2307.9	2393.5	2717.7	2686.2	3354.8	3701.0	4254.6	4836.7	5064.7	5473.5	5997.8	6654.9	7,294.2	7,572.1
Sueldos y Salarios	933.1	1133.1	1499.1	1747.4	2005.4	2332.0	2606.0	3065.9	3455.9	3699.0	3898.1	4226.3	4557.2	5,013.9	5,335.0
Bienes y Servicios	299.1	365.3	358.8	383.5	353.5	472.7	506.4	584.6	727.2	706.1	679.8	702.2	700.5	672.5	522.9
Intereses	500.0	640.7	599.7	536.8	449.6	625.8	623.7	491.7	511.9	618.0	750.7	922.2	1033.6	1,476.2	1,677.0
Pago de Impuestos y Reg.Hidro.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros Egresos Corrientes	(65.1)	168.7	(64.1)	50.0	(122.3)	(75.7)	(35.1)	112.4	141.7	41.6	145.0	147.1	373.5	131.6	37.2
Transferencias Corrientes	793.5	1009.2	1359.8	1596.7	2280.7	2106.3	2758.6	4254.1	5196.0	4979.5	5629.5	6440.7	6382.7	6,784.1	8,113.8
Sector Privado	172.5	132.9	133.9	138.5	342.4	393.9	375.2	1928.9	2716.0	2476.3	2857.2	3336.9	3397.6	3,472.6	4,257.0
T.G.N.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resto del Gobierno Central	214.4	290.6	482.6	540.2	555.9	535.0	668.9	850.8	757.9	667.1	761.1	873.7	1042.9	1,230.7	1,372.0
Coparticipación	45.9	64.1	91.9	108.6	127.6	165.1	210.3	242.3	271.0	257.0	288.8	274.6	296.5	328.0	423.6
Resto del Gobierno General	360.5	488.7	654.3	785.2	1038.9	1056.8	1636.2	1360.8	1706.0	1532.6	1792.6	2056.3	1849.9	2,014.1	2,391.7
Coparticipación	224.9	313.8	427.7	503.4	675.5	686.4	981.8	1167.4	1385.1	1307.5	1443.7	1260.3	1446.8	1,519.4	1,898.6
Empresas Públicas	46.1	97.0	89.0	132.8	343.5	120.6	78.3	113.6	16.1	303.5	218.6	173.8	92.3	66.7	93.1
Egresos de Capital	83.6	112.6	240.6	344.5	404.1	156.7	251.8	341.8	241.0	284.3	580.7	674.1	1030.9	1,093.1	828.4
Formación Bruta de Capital	8.4	18.9	19.1	22.3	(25.9)	15.4	25.3	28.7	21.8	46.3	80.6	118.1	99.8	80.8	65.6
Otros Egresos de Capital	0.0	0.0	0.0	10.0	8.7	0.0	76.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	72.0	67.7	0.0
Transferencias de Capital	75.2	93.7	221.5	312.3	421.3	141.3	150.4	313.1	219.2	238.0	500.0	556.0	859.2	944.6	762.8
T.G.N.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Resto del Gobierno Central	40.2	45.1	145.3	119.7	259.6	85.6	108.4	228.8	74.0	105.7	369.1	154.9	131.9	461.7	87.4
Resto del Gobierno General	34.2	47.5	72.5	98.3	128.8	51.0	24.6	56.5	114.1	112.4	112.4	395.8	726.5	482.1	674.6
Empresas Públicas	0.8	1.2	3.6	94.3	33.0	4.7	17.4	27.8	31.1	16.6	18.5	5.3	0.7	0.8	0.7
Sup.(+)/Déf.(-) Corriente	(147.6)	(245.3)	(158.6)	(179.8)	147.5	340.1	75.0	(842.9)	(985.7)	(955.3)	(1762.3)	(2589.8)	(3452.5)	(3932.6)	(2867.3)
Sup.(+)/Déf.(-) Global	(160.5)	(199.7)	(160.1)	(445.8)	143.9	442.1	249.3	(534.0)	(870.6)	(626.1)	(1461.9)	(2696.1)	(3735.1)	(3941.0)	(2522.0)

FUENTE: Unidad de Programación Fiscal (UPF)

Cuadro N° 3.05.10

**BOLIVIA: CASOS E IMPORTES CANCELADOS DE LISTAS PASIVAS, POR TIPO DE PENSIÓN,
SEGÚN DEPARTAMENTO, 2000 - 2004**
(En número de personas)

DEPARTAMENTO	TOTAL		TIPO DE PENSIÓN					
			Inválidos		Beneméritos		Viudas	
	Casos	En bolivianos	Casos	En bolivianos	Casos	En bolivianos	Casos	En bolivianos
2000								
Bolivia	17,838	220,118,240	1,385	21,120,650	5,158	66,590,103	11,295	132,407,487
Chuquisaca	919	11,276,573	35	597,884	256	3,331,221	628	7,347,468
La Paz	6,103	76,352,755	682	10,521,315	1,772	23,087,096	3,649	42,744,344
Cochabamba	3,872	47,520,667	327	4,874,059	1,173	14,776,432	2,372	27,870,176
Oruro	1,306	15,998,106	48	762,392	360	4,698,697	898	10,537,017
Potosí	1,212	14,740,287	51	743,168	331	4,288,540	830	9,708,579
Tarija	811	9,976,867	25	431,356	267	3,469,128	519	6,076,383
Santa Cruz	2,886	35,390,946	210	3,054,532	780	10,107,567	1,897	22,228,847
Beni	687	8,351,109	7	135,944	203	2,637,442	476	5,577,723
Pando	42	510,930			15	193,980	27	316,950
2001								
Bolivia	16,610	224,546,915	1,133	18,845,763	4,444	63,536,605	11,033	142,164,547
Chuquisaca	874	11,724,366	32	588,865	217	3,090,245	625	8,045,256
La Paz	5,602	76,954,283	621	10,420,616	1,526	21,939,524	3,455	44,594,143
Cochabamba	3,665	49,140,937	166	2,746,011	1,013	14,409,993	2,486	31,984,933
Oruro	1,188	15,889,298	44	744,005	302	4,333,588	841	10,811,705
Potosí	1,106	14,765,883	46	730,746	296	4,210,690	764	9,824,477
Tarija	773	10,457,417	24	441,436	236	3,389,542	513	6,626,439
Santa Cruz	2,730	36,638,823	193	3,064,405	671	9,550,599	1,865	24,023,819
Beni	635	8,480,318	6	109,679	172	2,463,250	457	5,907,389
Pando	37	495,590			10	149,174	27	346,416
2002								
Bolivia	15,352	219,019,556	1,037	17,681,458	3,784	57,491,138	10,532	143,846,960
Chuquisaca	796	11,254,482	29	552,263	183	2,755,132	583	7,947,087
La Paz	5,166	74,830,105	569	9,782,731	1,306	20,035,417	3,290	45,011,957
Cochabamba	3,426	48,540,801	152	2,606,887	869	13,110,864	2,405	32,823,050
Oruro	1,087	15,344,579	41	696,801	254	3,843,579	792	10,804,199
Potosí	993	13,998,394	39	623,516	249	3,765,087	705	9,609,791
Tarija	730	10,400,069	22	440,107	208	3,144,022	499	6,815,940
Santa Cruz	2,544	36,043,272	178	2,871,896	566	8,561,863	1,800	24,609,513
Beni	576	8,109,157	6	107,257	141	2,145,351	429	5,856,549
Pando	36	498,697			9	129,823	27	368,874
2003								
Bolivia	14,138	216,965,057	954	17,702,115	3,216	52,788,295	9,968	146,474,647
Chuquisaca	724	11,007,833	24	489,577	158	2,570,945	541	7,947,311
La Paz	4,757	74,261,925	525	9,818,681	1,107	18,431,243	3,126	46,012,001
Cochabamba	3,187	48,571,970	143	2,688,935	750	12,225,673	2,294	33,657,362
Oruro	980	14,895,002	33	654,207	205	3,347,662	742	10,893,133
Potosí	883	13,353,835	35	594,572	209	3,389,049	639	9,370,214
Tarija	673	10,310,826	21	448,198	180	2,931,507	472	6,931,121
Santa Cruz	2,376	36,160,001	166	2,882,365	492	8,002,663	1,719	25,274,973
Beni	523	7,899,753	6	125,580	109	1,782,973	408	5,991,200
Pando	33	503,912			6	106,580	27	397,332
2004 (p)								
Bolivia	12,902	200,594,997	808	16,124,265	2,692	44,747,161	9,402	139,723,571
Chuquisaca	666	10,231,773	19	392,972	131	2,157,452	516	7,681,349
La Paz	4,347	68,854,880	445	8,980,146	935	15,792,731	2,967	44,082,003
Cochabamba	2,882	44,488,962	114	2,343,077	635	10,456,792	2,132	31,689,093
Oruro	877	13,423,894	27	557,169	168	2,749,792	683	10,116,933
Potosí	785	12,050,314	30	542,572	165	2,727,547	590	8,780,195
Tarija	628	9,711,728	17	379,164	156	2,567,946	455	6,764,618
Santa Cruz	2,200	33,961,955	150	2,809,479	409	6,758,994	1,641	24,393,482
Beni	484	7,376,313	6	119,686	88	1,453,377	390	5,803,250
Pando	33	495,178			5	82,530	28	412,648

Fuente: SERVICIO NACIONAL DEL SISTEMA DE RÉPARTO - DIRECCIÓN DE OPERACIONES
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

(p): Preliminar

Nota: El número de casos es producto del promedio anual de cada departamento.

Cuadro N° 3.05.04

BOLIVIA: NÚMERO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO, POR SEXO Y MODALIDAD DE PENSIÓN, SEGÚN DEPARTAMENTO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 - 2004

(En número de personas)

DEPARTAMENTO	TOTAL	TOTAL			HOMBRES				Total Casos
		CC Exclusivo	CC y MVV	CC y SV	Total Casos	Modalidad de Pensión			
						CC Exclusivo	CC y MVV	CC y SV	
2003									
Bolivia	425	237	171	17	375	209	151	15	50
Chuquisaca	10	4	5	1	9	4	4	1	1
La Paz	224	133	79	12	189	110	68	11	35
Cochabamba	60	28	30	2	58	27	29	2	2
Oruro	6	2	3	1	6	2	3	1	
Potosí	8	6	2		8	6	2		
Tarija	15	7	7	1	12	6	6		3
Santa Cruz	101	57	44		92	54	38		9
Beni	1		1		1		1		
Pando									
2,004									
Bolivia	1,409	246	1,067	96	1,208	215	912	81	201
Chuquisaca	45	4	37	4	39	4	32	3	6
La Paz	737	135	551	51	606	111	454	41	131
Cochabamba	261	31	214	16	232	29	188	15	29
Oruro	43	2	29	12	39	2	27	10	4
Potosí	39	7	21	11	38	7	20	11	1
Tarija	41	7	33	1	36	6	30		5
Santa Cruz	241	60	180	1	216	56	159	1	25
Beni	2		2		2		2		
Pando									

Fuente: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, VALORES Y SEGUROS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CC: Compensación de Cotizaciones